

INFORME DE GESTIÓN

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA GERENCIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER 2019

En nombre del Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda, queremos expresarles un especial saludo de bienvenida y a la vez manifestarles a todos los asociados presentes nuestra gratitud al podernos encontrar nuevamente en este importantísimo evento solidario, el cual tiene como objetivo dar a conocer a ustedes las actividades más relevantes de nuestra Cooperativa durante el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2019. Informe que se presenta para dar cumplimiento a las normas legales y estatutarias.

Este informe de gestión fue aprobado por el Consejo de Administración, según consta en el Acta No.550 del 26 de junio de 2020 y es el siguiente:

Los ingresos operacionales por el servicio de educación y crédito, como todos los años no alcanzan para cubrir los altos costos que demanda el servicio, una de las razones por lo cual se organizaron diferentes actividades tales como: XIII Feria de Universidades ingresaron \$1'750.414, participaron 20 instituciones; Bazar, Bingo bailable y Banquete de la Solidaridad se obtuvieron unos ingresos de \$41'417.100; arrendamiento de la Cooperativa Escolar \$10'919.000; por arrendamiento de instalaciones para eventos sociales o educativos, venta de uniformes, libros, multas asamblea, ingresos financieros, entre otros \$8'016.464, total ingresos no operacionales \$62'102.978, \$3'415.476 más que en el año 2018 los cuales sumaron \$58'687.502.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

En el año 2010 Marcial Rueda Ramírez instauro demanda laboral contra la institución, a solicitud de él mismo, en los tres años que laboro los contratos fueron por servicios profesionales a nombre de la Fundación José A. Morales. Después de haber perdido en el juzgado civil de Vélez apelamos, siempre se demostró que el contrato fue por prestación de servicios, el proceso se fue para el Tribunal Superior en San Gil, donde salió a nuestro favor; en el mes de mayo de 2012 ellos colocaron demanda de casación en la Corte Suprema de Justicia, hasta junio de 2018, después de seis años expidieron sentencia. Nos presentaron una liquidación indexada en el año 2018, por valor de \$824'172.838 por las sanciones diarias que hizo que la cuantía fuera impagable. El Dr. Pedro Simón Garrote, nuestro abogado, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en Vélez, después de muchas asesorías y consultas jurídicas se concilio pagar \$200.000.000 que se les entrego el 9 de enero de 2019 así: con préstamo del banco popular \$120.000.000 a un plazo de 5 años y el resto con recursos propios

Estamos presentando los estados financieros que han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIFF).

Se contrató la elaboración e implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo "SARLAFT"

Dando cumplimiento y asegurando el estricto y oportuno cumplimiento de las normas legales encaminadas a prevenir y detectar "el lavado de activos", particularmente de las contenidas en la circular externa 004 de 2017 y los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), a efecto de proteger la imagen y la reputación nacional e internacional del sistema cooperativo financiero, y el oportuno cumplimiento de las normas legales encaminadas a prevenir y detectar "el lavado de activos y el Financiamiento del Terrorismo", particularmente las contenidas en el Capítulo XI de la Circular Básica Jurídica 007 de 2003.

Dimos cumplimiento oportuno a las obligaciones tributarias, presentación y pago de impuestos, renovación registro único empresarial RUES cámara de comercio; presentación y pago de declaraciones de retención en la fuente, IVA, Renta, lo mismo que la presentación oportuna de la información exógena y expedición de certificados.

Se efectuó el reporte de información financiera a la Supersolidaria, dentro de los plazos establecidos.

Se dio estricta aplicación a las disposiciones legales en materia laboral, pagos al sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 parágrafo 2 de la Ley 1676 de 2013, hacemos constar que la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda. No realiza operaciones de factoring y por consiguiente no ejerce ninguna restricción a la circulación de los documentos relacionados con esta actividad

Los integrantes del Consejo de administración y control hemos ejercido nuestras funciones en procura del cumplimiento de las responsabilidades estatutarias y solidarias.

- MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	2019
Aportes	15.457.000
Créditos	12.650.000

- PERSONAL CLAVE DE LA ADMINISTRACIÓN (gerencia)

PERSONAL CLAVE DE LA ADMINISTRACIÓN	2019
Aportes	2.313.000
Créditos	13.200.000
Beneficios como empleada	28.399.627
Gastos viaje	90.000
Otros Gastos	103.000

INVERSIONES

- Se compraron 9 pupitres universitarios, más un escritorio para docente \$1'351.840
- Cinco (5) CPU DELL Vostro SFF 3267 \$1'540.000
- Diseño y desarrollo de la página Web \$688.000
- Una escalera aluminio de 24 pasos 6.20 mts \$659.000
- Television Samsung Smart TV 43' 108 cms \$1'099.900
- Aviso oficina \$160.000
- Arreglo salones del grado 1° y rampas, mitigación humedades \$831.500
- Tres divisiones metálicas para orinales de primaria y bachillerato \$300.000
- 8 tapetes para pre-escolar \$208.000
- Dispensador de toallas higiénicas y papel \$637.000, con dineros recogidos de diferentes actividades realizadas por varios años, por los estudiantes

SECCION DE EDUCACION

El servicio principal de nuestra cooperativa es la educación el número de alumnos disminuyo en 13, de 460 en el 2018 a 447 en el 2019, dos salones de los grados 1°, 3°, 4° y 7°. Alumnos que cambiaron de colegio 74. Alumnos nuevos 83, en el año 2018 fueron 96.

Los ingresos del servicio de educación aumentaron en \$55'119.519 con un equivalente del 9.6%

	2019	2018	VARIACIÓN
NÚMERO DE ESTUDIANTES	447	460	-13
ESTUDIANTES NUEVOS	83	74	9

El personal docente contratado por la cooperativa en el año 2019 eran 20, y 9 profesores con contrato por hora cátedra, más la psicóloga.

El personal administrativo contratado 6 en los cargos de: Rectoría, servicios generales, secretaria-contador, gerente y aprendiz Sena.

Personal vinculado a la empresa 36 con diferente modalidad de contrato.

ASOCIADOS

En el año 2019 se vincularon 71 nuevos asociados, se retiraron 66, que representó \$54'880.500 en aportes sociales entregados. Asociados activos 333.



ASOCIADOS	2019
NUEVOS ASOCIADO VINCULADOS	71
RETIRADOS	66
HÁBILES	333

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
2019

Cifras expresadas en millones de pesos



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

NIT. 890,204,740-8

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

A DICIEMBRE 31 DE:

Cifras expresadas en pesos Colombianos

		2019		2018		VARIACION	
						\$	%
ACTIVO	NOTA	2.538.799.548		2.611.190.524		-72.390.976	-2,8%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	5	82.091.069	3,2%	93.851.289	3,6%	-11.760.220	-12,5%
1105 CAJA		6.535.860	0,3%	8.778.478	0,3%	-2.242.618	-25,5%
1110 BANCOS Y OTRAS ENTIDADES CON ACTIVIDAD FINANCIERA		75.555.209	3,0%	85.072.811	3,3%	-9.517.602	-11,2%
INVERSIONES	6	2.764.118	0,1%	2.665.754	0,1%	98.364	3,7%
1226 OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTO DE PATRIMONIO		2.764.118	0,1%	2.665.754	0,1%	98.364	3,7%
CARTERA DE CREDITOS	7	132.577.453	5,2%	159.271.938	6,1%	-26.694.485	-16,8%
1442 CREDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS-SIN LIBRANZA		136.372.627	5,4%	162.662.401	6,2%	-26.289.774	-16,2%
1443 INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		1.838.201	0,1%	2.183.819	0,1%	-345.618	-15,8%
1445 DETERIORO CREDITOS DE CONSUMO		-3.626.000	-0,1%	-3.302.856	-0,1%	-323.144	9,8%
1446 DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		-643.649	0,0%	-643.621	0,0%	-28	0,0%
1468 DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS		-1.363.726	-0,1%	-1.627.805	-0,1%	264.079	-16,2%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	8	24.348.700	1,0%	46.498.484	1,8%	-22.149.784	-47,6%
1615 DEUDORES POR PRESTACION DE SERVICIOS		15.205.700	0,6%	15.679.000	0,6%	-473.300	-3,0%
1630 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		4.000.000	0,2%	20.949.484	0,8%	-16.949.484	-80,9%
1660 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		5.143.000	0,2%	9.870.000	0,4%	-4.727.000	-47,9%
ACTIVOS MATERIALES	9	2.285.612.668	90,0%	2.301.340.361	88,1%	-15.727.693	-0,7%
1705 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		2.834.212.902	111,6%	2.821.221.161	108,0%	12.991.741	0,5%
1795 DEPRECIACION, AGOTAMIENTO EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		-548.600.234	-21,6%	-519.880.800	-19,9%	-28.719.434	5,5%
OTROS ACTIVOS	10	11.405.540	0,4%	7.562.698	0,3%	3.842.842	50,8%
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		11.405.540	0,4%	7.562.698	0,3%	3.842.842	50,8%
PASIVO		170.814.304	6,7%	104.042.187	4,0%	66.772.117	64,2%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	11	58.000.000	34,0%	0	0,0%	58.000.000	100,0%
2308 CRÉDITOS ORDINARIOS A LARGO PLAZO		58.000.000	34,0%	0	0,0%	58.000.000	100,0%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	12	36.020.571	21,1%	36.978.500	35,5%	-957.929	-2,6%
2405 COMISIONES Y HONORARIOS		597.300	0,3%	0	0,0%	597.300	100,0%
2410 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		588.161	0,3%	1.111.920	1,1%	-523.759	-47,1%
2435 RETENCIÓN EN LA FUENTE		101.000	0,1%	164.000	0,2%	-63.000	-38,4%
2440 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		533.000	0,3%	701.000	0,7%	-168.000	-24,0%
2450 RETENCIONES Y APORTES LABORALES		1.921.300	1,1%	2.285.700	2,2%	-364.400	-15,9%
2460 EXIGIBILIDADES POR SERVICIO DE RECAUDO		20.210.983	11,8%	20.647.053	19,8%	-436.070	-2,1%
2465 REMANENTES POR PAGAR		12.068.827	7,1%	12.068.827	11,6%	0	0,0%
OTROS PASIVOS	13	76.793.733	45,0%	67.063.687	64,5%	9.730.046	14,5%
2710 OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		5.551.133	3,2%	5.737.787	5,5%	-186.654	-3,3%
2720 INGRESOS ANTICIPADOS-DIFERIDOS		71.242.600	41,7%	61.325.900	58,9%	9.916.700	16,2%
PATRIMONIO		2.367.985.244	93,3%	2.507.148.338	96,0%	-139.163.094	-5,6%
CAPITAL SOCIAL	14	533.234.868	22,5%	493.568.769	19,7%	39.666.099	8,0%
3105 APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS		199.522.388	8,4%	178.605.889	7,1%	20.916.499	11,7%
3110 APORTES SOCIALES MINIMO NO DEDUCIBLES		333.712.480	14,1%	314.962.880	12,6%	18.749.600	6,0%
RESERVAS		11.649.717	0,5%	11.649.717	0,5%	0	0,0%
3205 RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES		1.025.080	0,0%	1.025.080	0,0%	0	0,0%
3325 OTRAS RESERVAS		10.624.637	0,4%	10.624.637	0,4%	0	0,0%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA		14.383.309	0,6%	14.383.309	0,6%	0	0,0%
3325 FONDO ESPECIAL		14.383.309	0,6%	14.383.309	0,6%	0	0,0%
SUPERAVIT		10.498.200	0,4%	10.498.200	0,4%	0	0,0%
3405 AUXILIOS Y DONACIONES		10.498.200	0,4%	10.498.200	0,4%	0	0,0%
RESULTADOS DEL EJERCICIO		-178.829.193	-7,6%	-27.707.128	-1,1%	-151.122.066	545,4%
3510 PERDIDAS		-178.829.193	-7,6%	-27.707.128	-1,1%	-151.122.066	545,4%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOCIÓN POR PRIMERA VEZ		2.097.085.075	88,6%	2.097.085.075	83,6%	0	0,0%
3605 EXCEDENTES		2.122.212.967	89,6%	2.122.212.967	84,6%	0	0,0%
3610 PERDIDAS		-25.127.892	-1,1%	-25.127.892	-1,0%	0	0,0%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-120.036.732	-5,1%	-92.329.604	-3,7%	-27.707.128	30,0%
3910 PERDIDAS		-120.036.732	-5,1%	-92.329.604	-3,7%	-27.707.128	30,0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.538.799.548		2.611.190.525		-72.390.977	-2,8%



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

NIT. 890,204,740-8

**ESTADO DE RESULTADO DEL EJERCICIO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
 Cifras expresadas en pesos Colombianos**

	NOTA	2019		2018		VARIACION \$	%
INGRESOS		724.976.161		666.862.752		58.113.409	8,7%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	15	662.873.183	91,4%	608.175.250	91,2%	54.697.933	9,0%
4150 SERVICIOS DE CREDITO		31.191.224	4,3%	31.612.810	4,7%	(421.586)	-1,3%
4160 INGRESOS DE ENSEÑANZA		<u>631.681.959</u>	<u>87,1%</u>	<u>576.562.440</u>	<u>86,5%</u>	<u>55.119.519</u>	<u>9,6%</u>
OTROS INGRESOS	16	62.102.978	7,9%	58.687.502	8,1%	3.415.476	5,8%
4220 OTROS INGRESOS		261.540	0,0%	449.167	0,1%	(187.627)	-41,8%
4225 RECUPERACIONES DETERIORO		3.322.326	0,4%	3.809.398	0,5%	(487.072)	-12,8%
4240 SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETIVO SOCIAL		<u>58.519.112</u>	<u>7,4%</u>	<u>54.428.937</u>	<u>7,5%</u>	<u>4.090.175</u>	<u>7,5%</u>
GASTOS		903.805.355		694.569.880		(1.966.480)	-0,3%
GASTOS DE ADMINISTRACION	17	691.353.144	76,5%	693.319.624	99,8%	1.784.219	0,3%
5105 BENEFICIOS A EMPLEADOS		493.989.199	54,7%	497.739.898	71,7%	(3.750.699)	-0,8%
5110 GASTOS GENERALES		165.263.094	18,3%	158.360.335	22,8%	6.902.759	4,4%
5115 DETERIORO		3.298.614	0,4%	3.042.798	0,4%	255.816	8,4%
5125 DEPRECIACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		<u>28.802.237</u>	<u>3,2%</u>	<u>34.176.593</u>	<u>4,9%</u>	<u>(5.374.356)</u>	<u>-15,7%</u>
RESULTADO NETO		-28.479.961		-85.144.374		56.664.413	-66,6%
OTROS GASTOS	18	212.452.211	23,5%	1.250.256	0,2%	211.201.955	16892,7%
5210 GASTOS FINANCIEROS		12.421.084	1,4%	942.455	0,1%	11.478.629	1218,0%
5230 GASTOS VARIOS		<u>200.031.127</u>	<u>22,1%</u>	<u>307.801</u>	<u>0,0%</u>	<u>199.723.326</u>	<u>64887,2%</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO	19	-178.829.193		-27.707.128		(151.122.066)	545,4%

ACTIVOS: Los activos de la empresa disminuyeron en \$72'390.976 el 2.8%, principalmente por la cartera de créditos que se redujo el 16.8% y avance por compra de pupitres para la vigencia del año 2020.

La cuenta por cobrar pensiones que no habían cancelado al 31 de diciembre los padres de familia \$15'205.700





PASIVOS: El total del pasivo de la empresa aumento en \$66´772.117, el 64.2%, especialmente por el crédito con el Banco Popular, saldo a cancelar de \$58´000.000, crédito desembolsado en el mes de enero por valor de \$120´000.000. Las cuentas por pagar están conformadas por costos por servicios públicos, retención en la fuente, impuesto a las ventas por pagar, retenciones y aportes laborales, y remanentes por pagar a ex asociados. Los otros pasivos lo conforman los ingresos recibidos por anticipado por concepto de matrículas, pensiones y todo lo demás relacionado con el año escolar del 2020; a su vez están los ingresos recibidos para terceros que son los valores por concepto de carnet estudiantil, agenda, seguro estudiantil y demás costos que se cancelaran durante el 2020 a los proveedores



PATRIMONIO: En el año 2019 el patrimonio presenta una reducción de \$139´163.094, representado principalmente por el resultado del ejercicio, pérdida que aumento en \$151´122.066. Los aportes sociales aumentaron en \$39´666.099, el 8%

El ejercicio 2019 presenta pérdidas por valor de \$178´829.193, en el año 2018 la pérdida fue de \$27´707.128, descontando la depreciación se presenta una pérdida operacional de \$150´026´956

Las pérdidas acumuladas ascienden a \$120´036.732 lo cual genera una afectación de aportes del 55.85%, en el año 2018 la afectación era del 24.11%.

Fuimos muy cuidadosos en el manejo del presupuesto de ingresos y egresos aplicando criterios de racionalidad en el uso de los recursos y una marcada austeridad en el gasto.



SECCION DE CREDITO:

Los créditos otorgados a los asociados en el año económico 2019 sumaron \$140'870.000 para 31 solicitudes, en el año 2018, fueron 45 solicitudes por valor de \$187'500.000

Los ingresos por el servicio de crédito sumaron \$31'191.224.

Las Tasas de interés de los créditos que se concedieron a los asociados se mantuvieron bajas, los plazos de amortización oscilan entre 3 y 36 meses. El monto del crédito máximo aprobado fue de \$6'650.000, 8 salarios mínimos legales vigentes.



Durante el año 2019 se mantuvo la póliza “Vida Grupo Deudores”, con Seguros La Equidad que ampara las obligaciones de los asociados con la cooperativa. Esta protección es importante para todos, pues en el evento de fallecer el asociado deudor, el saldo de las obligaciones que tenía con la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda. es cancelado por la Compañía de Seguros, sin que represente una



carga económica para sus codeudores, su familia o la Cooperativa, siempre y cuando los requisitos de asegurabilidad al momento del otorgamiento del crédito, se hayan satisfecho plenamente.

Agradecemos a los asociados por la lealtad que demuestran a través de la utilización de los servicios de la cooperativa y de manera especial por la confianza depositada en nosotros, a todos los funcionarios de la cooperativa por su entrega y desempeño responsable.

manifestamos la situación actual de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA y se evaluó la capacidad que tiene la entidad para continuar como negocio en marcha; Los estados financieros presentados se preparan partiendo del supuesto que la entidad está en actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible, teniendo en cuenta la descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos.

Por el momento no se tiene la intención de liquidar la entidad o suspender las operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la normal operatividad del negocio y el desempeño de las actividades que desarrolla en atención al objeto social. De igual forma, no se tiene proyectada fusión, incorporación u otra figura consagrada en la legislación colombiana.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA

Se prevé un mejor panorama económico y un desempeño más dinámico, en busca del crecimiento de las secciones de educación y Crédito. realizando actividades que permitan la vinculación de más estudiantes y asociados a la entidad.

Seguiremos trabajando en inversión social llegando a nuestros asociados con mejores servicios y beneficios, contando con nuestros semilleros, en mejora del entorno de la comunidad.

ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

Hechos registrados después del cierre del ejercicio económico de 2019. Entre la fecha de cierre y la fecha de presentación de los Estados Financieros a la 63ª. Asamblea General de asociados para su aprobación ocurrieron las circunstancias que a continuación se registra:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 marzo del 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, hasta 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del referido virus en el territorio nacional y mitigar sus efectos; además, derivó el decreto 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.



A través del Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, entre estas el Decreto 457 el cual establece el Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena *“de todas las personas habitantes de la República de Colombia” durante los 19 días, para enfrentar la pandemia del Covid-19, esto es, de las cero horas del 25 de marzo/2020 hasta las cero horas del 13 de abril de 2020; cuarentena que fue ampliada mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020, ” durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril.”*

Posteriormente el Gobierno expide el Decreto 593, por el cual se dispone el Aislamiento Preventivo Obligatorio del 27 de abril al 11 de mayo en el territorio nacional e inicia el proceso de liberación de algunas actividades económicas para que inicien la reactivación de la economía nacional. Orden que fue complementada mediante el artículo 1 del Decreto 636 del 6 de mayo que dispone el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19 y se autoriza apertura económica en municipios sin Covid-19; para continuar con el aislamiento obligatorio el gobierno nacional mediante decreto 689 del 22 de mayo amplio hasta el 31 de mayo la medida y teniendo en cuenta que se incrementó significativamente el número de contagios el presidente de la república mediante decreto 749 de mayo 28 de 2020 determino ampliar el aislamiento del 1 de junio hasta el 1 de julio de 2020.

Los antecedentes antes indicados fueron examinados por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA. y, a partir de su estudio y análisis se tomaron medidas de carácter administrativo, logístico, financiero, horarios de atención, medidas de bioseguridad, el servicio de educación virtual para para nuestros estudiantes, no clases presenciales, entre otros aspectos; concluyendo que las cifras de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019, a raíz de lo expuesto, no deben ser modificadas y, que, las cifras presentadas en estos informes corresponden a la realidad de la situación económica de la entidad.

Ante el surgimiento posterior a la preparación de las notas de revelación de la situación de la pandemia y con el propósito de informar adecuadamente a los asociados y demás usuarios de la información sobre el principio de “Negocio en Marcha” expresamos que fue evaluado nuevamente por la administración de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA. en atención a los hechos derivados la Resolución 385 del 12 marzo del 2020 de Ministerio de Salud y protección social mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, medida que se fue ampliando hasta el 1 de julio de 2020, además, se derivaron una escalada de decretos, resoluciones y circulares de entes reguladores que ampliaron, ajustaron y suspendieron plazos de varias obligaciones del giro normal de la cooperativa, aunado a disposiciones departamentales y locales.

Debemos entregar parte de tranquilidad frente a nuestra situación financiera en estos primeros meses del año, los asociados que vieron afectados sus ingresos, solicitaron alivios como: financiar las pensiones que adeuda al colegio, solicitando crédito educativo con el icetex; algunos de los deudores por cartera solicitaron prorroga en el pago de las cuotas de cartera. Respecto a la liquidez, encontramos que nuestros asociados en gran parte continuaron pagando la pensión y las cuotas de cartera, este hecho para atender el pago de nómina, obligaciones financieras y los demás gastos del giro normal de la



Cooperativa. La evaluación realizada por la administración concluye que no existen circunstancias a la fecha que amenacen de alguna forma la continuidad de negocio, por lo que la evaluación final de este principio corresponde a lo inicialmente determinado.

El informe de gestión de nuestra empresa destaca la responsabilidad social Cooperativa, pues desde nuestras acciones voluntarias, que van más allá de las obligaciones legales, demostramos continuamente, que el modelo de gestión empresarial cooperativo, puede mejorar la sociedad a través de comportamientos e informes transparentes e íntegros, respaldados por el compromiso de nuestros asociados. Continuaremos destacando nuestros valores y principios genuinos y esenciales del cooperativismo como doctrina, sistema y movimiento.

Este Informe de Gestión fue aprobado unánime por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 26 de junio de 2020. Acta 550.

Atentamente,

YULI MAYERLI MARIN FAJARDO
C.C. No. 1.099.205.668
Presidente Consejo Administración

NELLY PRADA DIAZ
C.C. No. 63.288.412
Gerente



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA
SANTANDER LTDA.
COLEGIO COOPERATIVO
Nit. 890.204.740-8**

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
BARBOSA SANTANDER LTDA.**

CERTIFICA:

Que, los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 de los estatutos de la Cooperativa, fueron nombrados en la asamblea general de asociados celebrada el día 26 de marzo de 2019, no reciben ninguna retribución económica.

A continuación, se relacionan:

IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CARGO
1099205668	MARIN	FAJARDO	YULI	MAYERLI	Consejo de Administración Principal
91012941	SAENZ		JORGE	ORLANDO	Consejo de Administración Principal
27984112	BARRERA	JEREZ	CLAUDIA	MARCELA	Consejo de Administración Principal
79465087	ARIZA	RAMIREZ	EDWARD	HERNAN	Consejo de Administración Principal
52990640	ALZA	CADENA	NINI	JOHANA	Consejo de Administración Principal
33365177	HERRERA	NAUSA	LAYDY	JOHANNA	Consejo de Administración Suplente
91014009	MOSQUERA		JOSE	WILSON	Consejo de Administración Suplente
37670747	MEDINA	GONZALEZ	LAURA	MARIA	Consejo de Administración Suplente
27983848	VANEGAS	RODRIGUEZ	AMPARO		Consejo de Administración Suplente
52734371	BELTRAN	PINZON	MARTHA	LILIANA	Consejo de Administración Suplente

Se expide en Barbosa Santander a los 26 días del mes de junio de 2020, con destino a la Dirección de Impuesto y aduanas Nacionales.

NELLY PRADA DÍAZ
Gerente



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

ESTATUTOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA, SANTANDER LTDA.

CAPITULO I DE RAZÓN SOCIAL-DOMICILIO -ÁMBITO TERRITORIAL OPERACIONES-DURACIÓN

ARTICULO 1°. La Empresa Asociativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER., reconocida según Resolución No. 1588 de Noviembre 24 de 1972, expedida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, es un Organismo Cooperativo de Primer Grado, de Derecho Privado, Sin Ánimo de Lucro, de actividades Múltiples, con Número de Asociados, Capital Social y patrimonio variable e ilimitado. La Cooperativa funciona y desarrolla sus actividades, acatando y asumiendo integralmente todas las disposiciones legales expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria y el Gobierno Nacional, para el Cooperativismo el Sector de la Economía Solidaria en general.

ARTICULO 2°. El domicilio principal de la Cooperativa es el Municipio de Barbosa, Departamento de Santander, República Colombia. El ámbito de sus operaciones comprende todo el Territorio Nacional.

ARTICULO 3°. La duración de la Cooperativa será indefinida, sin embargo podrá disolverse y liquidarse cuando se presenten las causales que para el efecto establecen las disposiciones legales y los presentes estatutos.

ARTICULO 4°. La cooperativa será de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones legales para este tipo de empresas, estatutos y reglamentos de la misma.

CAPITULO II PRINCIPIOS Y VALORES, OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 5°. La cooperativa funcionará y regulará el desarrollo del objeto social y sus actividades, de conformidad con los siguientes principios y valores del Cooperativismo y la economía solidaria.

1. El ser Humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tendrá primacía, sobre los medios de producción.
2. Vinculación y desvinculación de asociados, libre y responsable.
3. Espíritu de Solidaridad, Cooperación y Ayuda Mutua.
4. Administración Democrática, Participativa, Autogestionaria y Emprendedora.
5. Formación e Información para sus miembros, de manera Permanente, Oportuna y Progresiva.
6. Igualdad de Derechos y Obligaciones entre sus asociados, sin consideración a sus aportes Sociales; participación Económica, Equitativa y Justa.
7. Autonomía, Autodeterminación y Autogobierno.
8. Integración Económica y Social con el Sector de la Economía Solidaria.
9. Servicio A la Comunidad.
10. Compromiso, defensa y promoción de la cultura ecológica.
11. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.

ARTICULO 6°. El acuerdo cooperativo, en virtud del cual se mantiene en funcionamiento la cooperativa, tiene como objeto principal contribuir al mejoramiento intelectual, afectivo, cultural, social, económico, político y ecológico de sus asociados y comunidad circundante,

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

en desarrollo de los fines de la economía solidaria:

1. Promover el desarrollo integral del ser humano.
2. Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor, como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
3. Contribuir con el ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
4. Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

ARTICULO 7°. Para lograr el desarrollo de su Objeto Social, la Cooperativa creará y desarrollará las siguientes actividades y servicios:

1. Educación.
2. Suministros.
3. Crédito.
4. Programas especiales.

1. SERVICIO DE EDUCACIÓN

ARTICULO 8°. Para la prestación del Servicio de Educación formal, la Cooperativa mantendrá su establecimiento educativo, "COLEGIO COOPERATIVO DE BARBOSA", en cuyo ámbito continuará desarrollando los siguientes niveles de educación para niños, jóvenes y adultos:

1. Básica primaria.
2. Básica secundaria.
3. Media vocacional.

ARTICULO 9°. Podrá desarrollar a través del mismo establecimiento otros niveles de educación como:

1. Preescolar.
2. Educación a Distancia.
3. Bachillerato desescolarizado.
4. Validaciones y nivelaciones.
5. Todos aquellos programas de educación formal, que de acuerdo a la ley 115 y demás disposiciones legales sobre la materia, sean permitidos, a través del Colegio Cooperativo.

ARTICULO 10°. De igual forma, la Cooperativa podrá proyectar y desarrollar otros programas educativos a nivel formal tales como:

1. Educación superior
2. Educación Tecnológica.
3. Educación especializada en diferentes áreas del conocimiento.

ARTICULO 11°. A nivel de educación informal, la entidad podrá desarrollar todos los programas que el estudio de mercado, condiciones específicas, requerimientos, necesidades de la comunidad y la región de influencia de la cooperativa demanden y se requieran. Tales como:

1. Actualización de Docentes.
2. Educación sobre Cooperativismo y economía solidaria.
3. Educación para la democracia y participación ciudadana.

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

4. Educación Ecológica y protección del medio ambiente.
5. Formación permanente y capacitación en temas relacionados con:
 - a) Informática,
 - b) Idiomas,
 - c) Electrónica,
 - d) Manejo y conocimiento de mercados nacionales e internacionales,
 - e) Normas y procedimientos para exportar e importar,
 - f) Todos aquellos temas, que permitan alcanzar y cumplir el objeto social de la cooperativa.

ARTICULO 12º. Para efectos de ofrecer un servicio integral de educación, la cooperativa y sus centros de formación y capacitación, desarrollarán otras actividades complementarias, tales como:

1. Buscar intercambios culturales, científicos y tecnológicos, con otras organizaciones, dedicadas a la formación y educación, del orden local, regional e internacional.
2. Conseguir apoyo económico a nivel nacional e internacional, para poder financiar, investigaciones de diferente naturaleza, que permitan apoyar el diseño y elaboración de proyectos de desarrollo para la región donde ejerce influencia la Cooperativa.
3. Establecer programas y estrategias que permitan a la cooperativa, el apoyo y seguimiento del talento humano de sus estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa; en aras de canalizar y aprovechar todo este potencial humano, para acometer y asumir el desarrollo de procesos continuos de transformación y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en la que nos desempeñamos.
4. Estimular a los estudiantes y miembros de la Comunidad educativa, que demuestren altos niveles de inteligencia, para que puedan desarrollarlos al máximo y ponerlos al servicio de la comunidad.
5. En general desarrollar todas aquellas actividades y programas, que permitan en el mediano y largo plazo, logros y cambios positivos a nivel intelectual, cultural, social, económico, político y ecológico de la comunidad donde ejercemos nuestra actividad y de Colombia en general.

2. SUMINISTROS

ARTICULO 13º. Con el propósito de beneficiar a la comunidad educativa propia y adyacente, la Cooperativa creará y desarrollará programas relacionados con:

1. Importación, Compra, distribución y venta, al por mayor y detal, de toda clase de artículos y productos que demande el desarrollo de la actividad educativa.
2. Importación, compra, distribución y venta al por mayor al detal, de todo tipo de artículos y productos, relacionados con la actividad deportiva y recreativa.
3. Importación, compra, distribución y venta en general de insumos, materia prima, equipos, maquinaria, dotación de centros educativos, programas y computadoras.
4. En general, importar, comprar, vender y distribuir, todos aquellos productos que el desarrollo de los servicios y programas especiales que adelante la cooperativa, demande y que la comunidad requiera.

3. CRÉDITO

ARTICULO 14º. Para facilitar a los asociados el acceso y utilización de los diferentes servicios, compra de bienes y desarrollo de programas especiales, la cooperativa podrá:

Gestionar ante organismos e instituciones Nacionales o extranjeras, consecución e

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER. Nº 890.204.740-8

intermediación de recursos, para colocarlos como Créditos a sus asociados.

Buscar y crear mecanismos, para aprovechar y canalizar recursos propios de los asociados en calidad de préstamos de los mismos, para garantizar el funcionamiento y desarrollo de los servicios y programas que adelanta y se proponga desarrollar la Cooperativa.

Otorgar Créditos de manera ordinaria a los asociados para poder hacer uso de los diferentes servicios que brinda la cooperativa, desarrollar proyectos y programas especiales de mejoramiento personal y familiar.

4. PROGRAMAS ESPECIALES

ARTICULO 15°. Como consecuencia y efectos, del desarrollo de los Proyectos y programas educativos, en cumplimiento del gran propósito de la Cooperativa, cual es el de ayudar a mejorar el nivel de vida integral de sus asociados y comunidad circundante, la entidad podrá crear y desarrollar programas especiales en los siguientes campos:

1. Recreación y Turismo.
2. Vivienda.
3. Producción e industrialización.
4. Transporte.
5. Proyectos de recuperación, conservación, protección, cuidado y mejoramiento del medio ambiente y recursos naturales.

PARÁGRAFO. Todos y cada uno de los servicios y programas, que desarrolle la Cooperativa serán adecuadamente reglamentados y se ajustaran, además a las disposiciones legales sobre la materia.

CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 16°. Serán y podrán ser asociados de la cooperativa las personas naturales y jurídicas que cumplan y reúnan los requisitos establecidos en los presentes estatutos y normas legales pertinentes.

ARTICULO 17°. Para ser asociado de la Cooperativa se requiere:

1. Presentar solicitud escrita al Consejo de Administración y ajustarse a los estatutos y demás normas reglamentarias de la entidad.
2. Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de la cooperativa.
3. Tener capacidad legal o siendo menor de edad, que haya cumplido los catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido, se asocien a través de sus representantes legales.
4. Acreditar formación cooperativa comprobada, con una intensidad no menor a veinte (20) horas.
5. Presentar las razones y motivos que justifican su ingreso a la cooperativa, motivos que deberán ser aceptados por el consejo de administración.
6. Conocer los estatutos y comprometerse a cumplirlos.
7. **Pagar dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes como certificados de aportación, que será su capital inicial, una vez haya sido aprobado su ingreso a la cooperativa.**
8. No haber solicitado su retiro de la Cooperativa en un tiempo no menor a un año.
9. Ser aceptado como asociado por decisión del Consejo de Administración, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Las personas Jurídicas de carácter público y privado sin ánimo de lucro y que no

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

contravengan los principios y valores del cooperativismo y economía solidaria, podrán ser asociadas de la cooperativa, con el lleno de los siguientes requisitos:

1. Acreditar su constitución jurídica, representación legal y funcionamiento.
2. Presentar copia auténtica de sus estatutos.
3. Presentar el Balance General y Estado de Resultados Económicos con una antigüedad no superior a seis (6) meses.
4. Pagar la Cuota de Admisión que será igual a diez (10) salarios diarios mínimo legales vigente.
5. Pagar un salario mensual mínimo legal vigente como Certificados de Aportación, como capital inicial, una vez haya sido aprobado su ingreso como asociado, por parte del consejo de administración.

PARÁGRAFO. Las personas Jurídicas, en todo caso y para todo efecto, serán representadas por su representante legal.

ARTICULO 18°. El consejo de administración tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir del recibo de la solicitud de afiliación a la cooperativa. Para efectos legales se entenderá oficialmente asociada la persona, la fecha en que el consejo de administración aprobó su ingreso.

ARTICULO 19°. Los asociados, sin perjuicio de lo establecido en las normas legales, tienen los siguientes deberes:

1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, la economía solidaria, disposiciones legales y estatutos que rigen la entidad.
2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
3. Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados de la misma.
4. Abstenerse a ejecutar hechos que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la cooperativa.
5. Usar habitualmente los servicios de la cooperativa.
6. Concurrir a las asambleas y demás actividades de la entidad, cuando fueren convocados.
7. Desempeñar los cargos para los cuales fuere elegido.
8. Cumplir con todas las obligaciones establecidos en el acuerdo cooperativo.
9. Aceptar y cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Cooperativa.
10. Las demás, que en concordancia con la ley, principios y valores del cooperativismo y la economía solidaria correspondan a los asociados.

ARTICULO 20°. Los asociados tendrán, además de los derechos consagrados en las disposiciones legales, demás normas y los presentes estatutos, los siguientes derechos fundamentales:

1. Utilizar los servicios de la cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social, en concordancia con los reglamentos vigentes.
2. Participar en las actividades de la cooperativa y en su gestión y control, desempeñando los cargos sociales y de elección a tenor de lo establecido en los estatutos y reglamentos.
3. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales, a través del voto único.
4. Beneficiarse de los programas educativos que se realicen.
5. Fiscalizar la gestión económica y social de la cooperativa por medio de los órganos de

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

- control y vigilancia y examinar los libros, balances, archivos y demás documentos en la oportunidad y con los requisitos que proveen la junta de vigilancia.
6. Presentar a la junta de vigilancia quejas fundamentadas o solicitudes de investigación o comprobación de hechos que puedan configurar infracciones o delitos de los administradores de la cooperativa.
 7. Ser informados de la gestión de la cooperativa, de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
 8. Retirarse voluntariamente de la cooperativa en cualquier momento, mientras no esté en proceso de liquidación y se adelantes procesos de suspensión o exclusión de la cooperativa.
 9. Los demás que se deriven del acuerdo cooperativo o de las normas estatutarias.

PARÁGRAFO. El ejercicio de un derecho siempre estará sujeto al cumplimiento de un deber.

ARTICULO 21°. Serán asociados hábiles los regularmente ingresados e inscritos en el registro social que, al momento de convocarse a la asamblea, estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias, con la cooperativa y no estén afectados por sanciones de suspensión o pérdida de los derechos a elegir y ser elegido.

PARÁGRAFO. El consejo reglamentará lo relativo a las causales que afectan la habilidad de los asociados.

ARTICULO 22°. La calidad del asociado de la cooperativa se pierde por:

1. Retiro voluntario.
2. Retiro forzoso
3. Fallecimiento.
4. Exclusión
5. Disolución y liquidación, cuando se trate de personas jurídicas.

ARTICULO 23°. El consejo de administración de la cooperativa aceptará el retiro voluntario de un asociado, siempre que medie solicitud por escrito y esté a Paz y Salvo con las obligaciones contraídas o que con sus aportaciones pueda cubrir lo adeudado.

ARTICULO 24°. El consejo de administración tendrá un plazo máximo de cuarenta cinco (45) días hábiles, para resolver las solicitudes de retiro de los asociados.

ARTICULO 25°. El consejo de administración no concederá el retiro a los asociados en los siguientes casos:

1. Cuando se reduzca el número mínimo de asociados que exige la ley para la constitución de la cooperativa.
2. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con la cooperativa y sus aportaciones no cubran lo adeudado.
3. Cuando el retiro proceda de confabulación o indisciplina o tenga estos propósitos.
4. Cuando el asociado haya incurrido en causales de suspensión o exclusión.
5. Cuando la cooperativa se halle en proceso de liquidación.

ARTICULO 26°. En los siguientes casos el asociado forzosamente será separado de la cooperativa:

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER. Nº 890.204.740-8

1. Incapacidad civil.
2. Morosidad superior a ciento ochenta (180) días en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la cooperativa
3. Por ausencia definitiva del territorio donde la cooperativa desarrolla sus actividades.

PARÁGRAFO. El fallecimiento requiere, para efectos de separación del asociado de la Cooperativa, de la presentación del certificado de defunción. De igual forma las entidades jurídicas disueltas y liquidadas deberán presentar el finiquito de disolución y liquidación expedido por la entidad competente.

ARTICULO 27º. El consejo de administración de la cooperativa excluirá a los asociados por los siguientes hechos:

1. Por infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de la cooperativa.
2. Por ejercer dentro de la cooperativa actividades de carácter político, religioso o racial.
3. Por realizar actividades contrarias a los ideales del cooperativismo y la economía solidaria.
4. Por servirse de la cooperativa en beneficio o provecho de terceros.
5. Por entregar a la cooperativa bienes de procedencia fraudulenta.
6. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la cooperativa requiera.
7. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la cooperativa, de los asociados o de terceros.
8. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros de la cooperativa.
9. Por negarse sin causa justificada a cumplir las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la cooperativa.
10. Por abstenerse a recibir capacitación cooperativa o impedir que los demás asociados la reciban ;
11. Por ser declarado responsable de actos punibles en la legislación penal nacional y ser privado de la libertad por sentencia judicial.

PARÁGRAFO El consejo de administración de la cooperativa no podrá excluir miembros del consejo o que tenga el cargo en la junta de vigilancia sin que la asamblea general les haya revocado su mandato.

ARTICULO 28º, Para que la exclusión sea procedente es fundamental que se cumpla los siguientes requisitos:

- a. Información sumaria previa adelantada por el consejo de administración, de la cual se dejará constancia en el acta de este cuerpo colegiado debidamente aprobado y firmada.
- b. Que sea aprobada en reunión del consejo de administración, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes principales y mediante resolución motivada.
- c. Que la resolución de exclusión sea notificada al asociado personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición, o en caso de no poder hacerlo personalmente, fijándolo en lugar público de las oficinas de la cooperativa, con la constancia correspondiente, por el término de cinco (5) días hábiles.

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA
SANTANDER.
Nit 890.204.740-8**

d. Que en el texto tanto de la resolución como de la notificación al asociado se le hagan conocer los recursos que legalmente proceden y los términos y formas de presentación de los mismos.

e. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, el afectado podrá interponer y sustentar por escrito los recursos que se estipulen en los artículos siguientes.

ARTICULO 29°. Contra la resolución de exclusión procede el recurso de reposición ante el consejo de administración, a efecto que éste órgano aclare, modifique o revoque la providencia, quien la resolverá dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguientes a la fecha de presentación del recurso.

ARTICULO 30°. Resuelto el recurso por el consejo de administración, éste quedará en firme al vencerse el término de cinco (5) días hábiles después de la notificación personal. En caso de fallo desfavorable y dentro del término fijado, el asociado podrá interponer el Recurso De Apelación, el cual se surte ante el comité de apelaciones elegido por la asamblea General integrado por 3 asociados hábiles.

En caso contrario el recurso se considera desierto y el interesado podrá recurrir ante un juzgado civil Municipal del domicilio de la cooperativa.

ARTICULO 31°. El asociado excluido tiene derecho a ejercer el recurso de reposición por una vez, en el caso objeto de la controversia.

ARTICULO 32°. A partir de la expedición de la resolución confirmatoria de exclusión se suspenderán para el asociado todos sus derechos frente a la cooperativa sujetándose para el efecto el trámite acordado para la exclusión.

PARÁGRAFO. En todo caso el consejo de administración deberá aprobar un reglamento de asociados, en el cual se detalle y precise, todo lo que tenga relación con este tema.

**CAPITULO IV
RÉGIMEN DE SANCIONES - CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS**

ARTICULO 33°. La cooperativa sancionará a sus asociados, por actos u omisiones contrarios al acuerdo cooperativo y, especialmente por el incumplimiento de los deberes contemplados en los estatutos. Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, las sanciones podrán ser las siguientes:

1. Llamadas de atención o amonestación escrita.
2. Sanciones pecuniarias o multas.
3. Suspensión temporal de derechos.
4. Exclusión de la Cooperativa.

ARTICULO 34°. Procedimiento para la aplicación de Sanciones:

1. El llamado de atención o amonestación escrita, se hará inmediatamente se tenga conocimiento de la falta cometida por el asociado y éste tendrá derecho a presentar sus descargos ante la junta de Vigilancia, organismo que impondrá esta sanción.
2. La aplicación de las demás sanciones, que en todo caso corresponden al Consejo de Administración, se requiere para su aplicación, una previa información sumaria de

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER. Nº 890.204.740-8

todos los hechos y motivos que justifiquen la sanción, adelantada por el Consejo de Administración, en asocio de la Junta de Vigilancia y la Gerencia cuando sea del caso.

3. Toda Sanción deberá tomarse con la aprobación de la mayoría de los integrantes del consejo de administración, mediante resolución motivada de los hechos.
4. Todo asociado antes de ser sancionado, deberá ser citado y oído en reunión oficial de consejo de administración, para que pueda presentar sus descargos.
5. La Resolución de Sanción deberá notificarse al asociado personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. Si no fuere posible hacer la notificación personalmente, se hará por edicto en papel común en lugar visible al público dentro de las instalaciones de la cooperativa, por un término de Cinco (5) días hábiles con inserción de la parte resolutoria de la providencia. En el texto de la notificación se indicarán los recursos a que legalmente tienen derecho los asociados. Los cuales fueron mencionados anteriormente en el punto de exclusión.

CAPITULO V SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS TRANSIGIBLES

ARTICULO 35°. Las diferencias o conflictos que surjan entre la cooperativa y sus asociados, o entre estos por causa o con ocasión de las actividades de la misma, y que sean susceptibles de transacción, y por lo tanto distintas a las causales señaladas en el artículo 29°. de estos estatutos, y cuyo procedimiento allí se establece, se someterán a arbitramento, de acuerdo a lo establecido en este capítulo.

ARTICULO 36°. Antes de hacer uso del arbitramento, las diferencias o conflictos a que se refiere el artículo anterior, se llevarán a una junta de conciliadores.

ARTICULO 37°. La junta de conciliadores, tendrá carácter de accidental y sus miembros serán elegidos para cada casa e instancia del asociado interesado, y mediante convocatoria del consejo de administración así:

1. Si se trata de diferencias entre la cooperativa y uno o más asociados, éstos elegirán un conciliador y el consejo de administración otro. Los dos designarán el tercero. Si dentro de los tres (3) días siguientes a la elección no hubiere acuerdo, el tercer conciliador será nombrado por la junta de Vigilancia.
2. Si se trata de diferencia entre asociados, elegirán un conciliador cada uno de los asociados o grupo de asociados, las dos partes designarán el tercero. Si en el término antes mencionado no hubiere acuerdo, el tercer miembro será designado por el consejo de administración.

ARTICULO 38°. Al solicitar la conciliación, mediante escrito dirigido al consejo, las partes indicarán el nombre del conciliador acordado, y el asunto, causa u ocasión de la diferencia que se somete a arreglo.

ARTICULO 39°. Los conciliadores deberán manifestar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al aviso de su designación la aceptación o no del cargo.

En caso negativo, la parte respectiva, procederá en forma inmediata a nombrar el reemplazo. Aceptado el cargo, los conciliadores empezarán a actuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su aceptación y deberá culminar su gestión en los diez (10) días siguientes al inicio de sus trabajos, salvo que se prorrogue este tiempo por decisión unánime de las

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA
SANTANDER.
NIT 890.204.740-8**

partes.

ARTICULO 40°. Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de la junta obligan a las partes si llegare a acuerdo, éste quedará consignado en un acta firmada por los conciliadores y las partes. Si no se concluyen en acuerdo, se dejará constancia en acta y la controversia pasará a conocimiento de un tribunal de arbitramento, que se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2279 de 1.989

**CAPITULO VI
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERNA**

ARTICULO 41°. La administración de la cooperativa estará a cargo de:

1. La asamblea General
2. El Consejo de Administración
3. El Gerente.

1. ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 42°. La Asamblea General es el órgano máximo de Dirección y administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adaptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de sus asociados hábiles.

PARÁGRAFO Son asociados hábiles, para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro Social de la Cooperativa, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los estatutos y reglamentos.

ARTICULO 43°. Las reuniones de ASAMBLEA GENERAL serán ordinarias Y extraordinarias. las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no pueden postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas extraordinaria sólo podrán tratar asuntos para los cuales fueron convocados y lo que se derive estrictamente de éstos.

ARTICULO 44°. La convocatoria a Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, las hará el Consejo de Administración, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles indicando fecha, hora y lugar de realización y , en el caso de las extraordinarias , señalando también el objeto o asuntos que se van a tratar. La junta de vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles que deberá elaborar la administración en el momento de la convocatoria y la relación de estos últimos serán publicadas para conocimiento de los afectados, tomando en cuenta el reglamento que establece las causales de inhabilidad, el cual debe estar debidamente aprobado por el consejo de administración.

Cuando la junta de vigilancia se rehusare a verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles o estuviere desintegrada, esta función será desempeñada por una comisión integrada por dos (2) miembros del Consejo de Administración y el Revisor Fiscal, previa información a la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 45°. La junta de vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) de los asociados, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a Asamblea

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER. Nit 890.204.740-8

Extraordinaria. En caso de que el consejo desatienda la petición de convocar la asamblea, la junta de vigilancia, el Revisor Fiscal o en su defecto, el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, podrán convocarla directamente, cumpliendo todos los requisitos establecidos para este tipo de asambleas. Estas mismas instancias podrán convocar a asamblea general ordinaria, en caso de que el Consejo de Administración no la hubiere realizado en el plazo previsto por la ley, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la fecha establecida para tal efecto.

PARÁGRAFO En la convocatoria a asamblea general se insertará el orden del día, el cual será sometido a aprobación final de la asamblea. Una vez aprobado será, inmodificable.

ARTICULO 46°. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o delegados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la prevista en la convocatoria no se hubiere integrado el quórum necesario la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir la cooperativa.

ARTICULO 47°. Por regla general las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos, cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos de los asociados hábiles asistentes. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución y liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles asistentes.

ARTICULO 48°. En las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, corresponderá un voto a cada asociado hábil participante en la misma.

Los asociados no pueden delegar su representación en las asambleas, en ningún caso y para ningún efecto.

Las personas jurídicas asociadas a la cooperativa participarán en las asambleas por medio de su representante legal o de la persona que, en su defecto, haya designado por escrito el representante legal.

ARTICULO 49°. La asamblea general, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

1. Elegir entre sus participantes, presidente, vicepresidente y secretario para que dirijan la asamblea.
2. Aprobar el orden del día que se va a desarrollar en la asamblea.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia y control.
4. Aprobar e improbar los estados financieros de interés general, que deberán presentar los administradores con el informe y dictamen el Revisor Fiscal.
5. Determinar sobre la aplicación de excedentes, conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.
6. Fijar los aportes extraordinarios, cuando fuere el caso
7. Elegir los miembros del consejo de administración y junta de vigilancia.
8. Elegir el Revisor Fiscal, con su suplente y fijar su remuneración.
9. Establecer las políticas generales de la cooperativa para el cumplimiento de sus objetivos.
10. Designar el comité de apelaciones.
11. Determinar con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER. NIT 890.204.740-8

- Hábiles presentes, lo relacionado con la integración, incorporación, fusión, transformación, disolución y liquidación de la cooperativa.
12. Estudiar y aprobar la reforma total o parcial de sus estatutos, con el quórum especial de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles presentes.
 13. Ejercer las demás funciones que le corresponde de acuerdo a los estatutos, la ley y los reglamentos de la entidad.

ARTICULO 50°. Cuando los asociados de la Cooperativa pasen de 300, o cuando las condiciones para la realización por condiciones de participación, costos y distancias lo justifiquen a criterio del consejo de administración, la asamblea general podrá hacerse por delegados.

2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 51°. El consejo de administración es el órgano subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrado por asociados hábiles en número de cinco (5), con sus respectivos suplentes numéricos para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente, por la Asamblea General. Serán causales de remoción el incumplimiento de los deberes, la infracción a la ley cooperativa personalmente imputable, la dimisión y el uso de atribuciones que no le correspondan por ley o por estatutos.

PARÁGRAFO Para la elección del consejo de administración y junta de vigilancia se utilizará el sistema de planchas y cuociente electoral.

ARTICULO 52°. Al seleccionar los integrantes del Consejo de Administración, deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos.

1. Además de ser asociado hábil, haberse distinguido en su relación con la misma, por su responsabilidad, cumplimiento y apoyo permanente.
2. Destacarse en su vida personal y profesional, por una intachable conducta y no presentar antecedentes penales, civiles o laborales por malos manejos en entidades donde se haya desempeñado.
3. Acreditar formación y educación cooperativa, que garantice el conocimiento general de las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias que rigen el funcionamiento de esta entidad.
4. Demostrar conocimientos mínimos sobre administración, finanzas y contabilidad, que le garanticen cumplir sus funciones con acierto y solvencia.
5. No tener ningún nexo familiar con los demás integrantes del consejo de administración, de la junta de vigilancia, la gerencia, el revisor fiscal y empleados de la cooperativa, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o matrimonio.
6. No haber sido sancionado por la superintendencia de economía solidaria o por quien antes de ésta, hacía sus veces.
7. Estar presente el día de la asamblea y comprometerse de forma expresa con todos los asociados, aceptar el cargo y asumir sus funciones y responsabilidades.

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER. Nít 890.204.740-8

ARTICULO 53º. El consejo de administración sesionará una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan.

La convocatoria la hará el presidente en forma directa, o a solicitud del gerente, la junta de vigilancia y el revisor fiscal, extraordinariamente, cuando se trate de solucionar situaciones de fuerza mayor, que no den espera a la sesión ordinaria.

ARTICULO 54º. La concurrencia de la mayoría absoluta de los miembros principales del consejo de administración constituye quórum deliberatorio.

El consejo de administración entra a ejercer sus funciones una vez enviada toda la documentación para su reconocimiento e inscripción exigida por la superintendencia de economía solidaria, documentación que deberá ser radicada a mas tardar dentro de los 30 días calendario siguientes al nombramiento del nuevo consejo.

ARTICULO 55º. Ningún miembro del consejo de administración puede entrar a desempeñar cargo alguno en la cooperativa, mientras se esté desempeñando como tal. Será considerado como dimitente todo miembro del consejo de administración que faltare tres (3) veces consecutivas a las sesiones, sin causa justificada. En tal caso, el consejo mediante resolución motivada declarará vacante y llamará al suplente respectivo, por el periodo restante.

ARTICULO 56º. El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Darse su propia organización interna, contando con un presidente, un vicepresidente y un secretario, pudiendo ser ésta última el mismo de la cooperativa.
2. Expedir su propio reglamento, los reglamentos internos de la entidad y los de prestación de servicios.
3. Nombrar y remover, cuando fuere necesario, al Gerente.
4. Integrar y nombrar el Comité de Educación y demás Comités que considere necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.
5. Aprobar el presupuesto para cada vigencia.
6. Fijar la nómina de empleados de la cooperativa, con sus respectivas asignaciones, y dar la aprobación correspondiente para su nombramiento.
7. Autorizar al Gerente para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades ordinarias de la cooperativa por cuantía superior a seis (6) salarios mínimos mensuales vigentes.
8. Fijar de acuerdo con las disposiciones legales, las fianzas que deba prestar el Gerente, el tesorero y demás empleados de manejo de la entidad.
9. Examinar y aprobar, en primera instancia, los Estados Financieros de Interés General y Proyectos de Distribución de excedentes y presentarlos a estudio y aprobación definitiva de la asamblea general.
10. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de los asociados agotado los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados, a asociados o herederos de éstos.
11. Convocar por derecho propio a Asamblea General.
12. Designar el Banco o Bancos en que se deben depositar y manejar los dineros de la cooperativa.
13. Decidir y aprobar, sobre la afiliación de la cooperativa a otras instituciones del mismo sector.
14. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.
15. Sancionar a los asociados, cuando sea el caso, e imponer las multas previstas, las

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER. Nº 890.204.740-8

cuales irán al fondo de solidaridad.

16. Las demás que le corresponde como Directores responsables de la administración superior de la cooperativa, que por normas legales y estatutarias les corresponda y que no estén adscritas a los demás organismo de la entidad.

ARTICULO 57º. Las decisiones del Consejo de Administración se tomarán por mayoría de votos. El secretario llevará un libro especial de actas y dejará copia en el de los asuntos tratados en cada reunión.

ARTICULO 58º. Si el consejo quedara desintegrado, la junta de vigilancia, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, convocarán a asambleas extraordinaria en un término no mayor de treinta (30) días para realizar la respectiva elección por el resto del periodo, informando a la Superintendencia de Economía Solidaria y Cámara de Comercio respectiva sobre el caso, para efectos de registro y estudio de legalidad.

ARTICULO 59º. En el reglamento del consejo de administración, se indicará en detalle todo lo relacionado con su funcionamiento, autocontrol y procedimientos para una adecuada toma de decisiones, que garantice la participación de todos y desarrollo armonioso de sus responsabilidades.

3. EL GERENTE.

ARTICULO 60º. El gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del Consejo de administración.

Es elegido por el Consejo de Administración para un periodo hasta de un (1) año, pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso. Tendrá bajo su directa dependencia los empleados de la cooperativa.

ARTICULO 61º. Para poder ser nombrado gerente de la Cooperativa se requiere de los siguientes requisitos y condiciones:

1. Honorabilidad y rectitud comprobada y demostrable en el manejo y vinculación con empresas de cualquier naturaleza,
2. No presentar ningún impedimento, por incompatibilidades o haber sido sancionado por manejos irregulares.
3. Presentar las condiciones de aptitud e idoneidad, especialmente en aspectos relacionados con el objeto social de la Cooperativa.
4. Condiciones de Formación específica y conocimientos especiales sobre cooperativismo y economía solidaria.
5. Experiencia en cargos similares o de responsabilidad en empresas similares a las cooperativas.

ARTICULO 62º. Para entrar a ejercer el cargo de Gerente se requiere;

1. Nombramiento hecho por el Consejo de administración.
2. Aceptación del cargo.
3. Prestación de fianza de manejo, en la cuantía que estime el consejo de administración, de conformidad con la ley.
4. Reconocimiento e inscripción por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria
5. Ser asociado hábil de la cooperativa.

ARTICULO 63º. Son funciones del Gerente:

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

1. Organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la cooperativa, la prestación de los servicios de la cooperativa.
2. Nombrar el personal, de acuerdo con la nómina y la asignación aprobada por el Consejo, previa aprobación del mismo Consejo de Administración.
3. Presentar al consejo, para su estudio y aprobación, el proyecto de presupuesto de Ingresos, Costos, Gastos e Inversiones.
4. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar cheques en asocio del tesorero.
5. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor individual no exceda de seis (6) salarios mínimos mensuales vigentes.
6. Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.
7. Controlar y evaluar permanentemente el trabajo de los funcionarios de la entidad.
8. Remover y sancionar a los empleados, cuando fuere el caso.
9. Proyectar para el estudio y aprobación del Consejo de Administración, los contratos y operaciones en que tenga interés la empresa cooperativa.
10. Supervisar el estado de Tesorería y caja y cuidar que se mantengan con seguridad los bienes y activos de la cooperativa.
11. Presentar al consejo de administración los estados financieros de interés general y el proyecto de distribución de excedentes, para el estudio y aprobación en primera instancia por este organismo, y posterior presentación a la Asamblea General para la aprobación definitiva.
12. Presentar al Consejo de Administración los proyectos para estudio y aprobación.
13. Presentar al Consejo de Administración mensualmente, informes, balances, ejecuciones presupuéstales, desarrollo de programas y servicios y demás información requerida por este organismo para su evaluación y toma de las medidas que considere necesarias.
14. Las demás que le asigne la asamblea General o el Consejo de Administración de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos y que no hayan sido asignadas a otros organismos o funcionarios.

ARTICULO 64°. La cooperativa tendrá un Secretario General, nombrado por el Gerente con la autorización expresa del Consejo de Administración. Para un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegido o removido libremente por quien lo ha nombrado.

Actuará como inmediato colaborador del Gerente, pudiendo ser el mismo tiempo secretario de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de los comités, cuando las circunstancias así lo requieran.

ARTICULO 65°. Son funciones del Secretario:

1. Despachar la correspondencia de la cooperativa y de las demás organismos directivos.
2. Organizar el archivo de la cooperativa, según el plan y programa de organización interna y administrativa establecida para la entidad, en concordancia con normas técnicas y modernas sobre este particular.
3. Llevar los diferentes libros de actas de todos los organismos de la Cooperativa.
4. Suscribir en asocio del presidente del Consejo de Administración o del Gerente según el caso, todos los documentos que se produzcan con destino a la superintendencia de economía solidaria, a los asociados y a particulares.
5. Colaborar con el Gerente en la elaboración y oportuno envío de estadísticas, Estados financieros de interés general a la superintendencia de economía solidaria.
6. Prestar regularmente sus servicios en las oficinas de la cooperativa y colaborar con

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

todas aquellas funciones que asigne el Consejo de Administración y de la Gerencia que requieran de su atención inmediata.

7. ARTICULO 66°. Todo el equipo de empleados que requiera la Cooperativa, para desarrollar eficiente y adecuadamente las labores será, de competencia y resorte del Gerente, previo estudio y aprobación del Consejo de Administración.

ARTICULO 67°. La cooperativa tendrá un Comité de Educación, integrado por tres (3) asociados hábiles, con su respectivo suplente personal, elegidos por el consejo de administración para periodo de un (1) año pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por el mismo Consejo de Administración.

ARTICULO 68°. El comité de educación sesionará ordinariamente cada mes y, extraordinariamente cuando lo estime conveniente, por derecho propio a petición del consejo de administración.

ARTICULO 69°. Son funciones del comité de educación.

1. Elaborar y presentar para la aprobación del Consejo de Administración el presupuesto y Programa de formación y educación cooperativa solidaria, con base en los recursos con que cuenta la misma para esta actividad.
2. Ejecutar el programa de formación y educación solidaria, de acuerdo con las necesidades de la cooperativa y con los recursos disponibles para el caso.
3. Programar, organizar y ejecutar los programas de formación educación cooperativa para nuevos asociados.
4. Hacer conocer de directivos y asociados los estatutos y reglamentos de la entidad.
5. Las demás que le asigne la asamblea o el consejo de administración, relacionadas con la actividad propia de este organismo..

ARTICULO 70°. El consejo de administración, nombrará todos los comités que estime necesarios para cumplir de la mejor forma que le sea posible sus responsabilidades y a su vez reglamentará su funcionamiento.

CAPITULO VII. VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO.

ARTICULO 71°. La vigilancia y control de la cooperativa estará a cargo de los siguientes organismos, sin perjuicio de la supervisión y control que sobre esta empresa solidaria, realice el Estado, a través de la Superintendencia de Economía Solidaria y demás entidades que por el desarrollo del objeto social le corresponda:

1. Junta de Vigilancia.
2. Revisor Fiscal.

1. JUNTA DE VIGILANCIA.

ARTICULO 72°. La junta de vigilancia estará integrada por asociados hábiles en número de dos (2), con sus suplentes personales, elegidos por la asamblea General para un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General. Serán causales de remoción el incumplimiento de los deberes, la infracción a la ley cooperativa personalmente imputable, la dimisión y el uso de atribuciones que no le correspondan por ley o por estatutos.

ARTICULO 73. Para ser nombrado miembro de la Junta de vigilancia, es necesario que la

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

persona cumpla con los siguientes requisitos:

1. Además de ser asociado hábil, haberse distinguido en su relación con la misma, por su responsabilidad, cumplimiento y apoyo permanente.
2. Destacarse en su vida personal y profesional, por una intachable conducta y no presentar antecedentes penales, civiles o laborales por malos manejos en entidades donde se haya desempeñado.
3. Acreditar formación y educación cooperativa, que garantice el conocimiento general de las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias que rigen el funcionamiento de esta entidad.
4. No tener ningún nexo familiar con los demás integrantes de la junta de vigilancia, los miembros del consejo de administración, la gerencia, el revisor fiscal y empleados de la cooperativa, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o matrimonio.
5. No haber sido sancionado por la superintendencia de economía solidaria o por quien antes de ésta, hacía sus veces.
6. Estar presente el día de la asamblea y comprometerse de forma expresa con todos los asociados, aceptar el cargo y asumir sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO 74°. La junta de vigilancia entrará a ejercer sus funciones, una vez sea inscrita o registrada por superintendencia de economía solidaria y la Cámara de Comercio correspondiente.

ARTICULO 75°. La junta de vigilancia sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias, serán hechas por derecho propio a través de su presidente, además pueden hacerse a petición del consejo de administración, del revisor fiscal y de la gerencia.

ARTICULO 76°. La concurrencia de los dos (2) miembros principales de Junta de Vigilancia hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si faltare alguno de los miembros principales, lo remplazará su respectivo suplente. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad y se harán constar en el libro de actas correspondiente.

ARTICULO 77°. En caso de falta absoluta de un miembro principal y su suplente, la Junta de Vigilancia quedará desintegrada y en consecuencia no podrá actuar. El otro miembro principal y suplente solicitarán al Consejo de Administración la convocatoria a asamblea General extraordinaria para la elección correspondiente

ARTICULO 78°. En caso de conflicto entre la junta de vigilancia y el Consejo de Administración será convocada inmediatamente la asamblea general extraordinaria para que conozca el conflicto e imparta su decisión.

ARTICULO 79°. Son funciones de la junta de vigilancia

1. Expedir su propio reglamento.
2. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y, en especial, a los principios cooperativos y de la economía solidaria.
3. Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal o a la superintendencia de economía solidaria, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que, en su concepto, deben tomarse.

4. Conocer los reclamos que presentan los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos a quien corresponda y solicitar los correctivos a través del conducto regular y con la debida oportunidad.
5. Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.
6. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
7. Rendir informes sobre sus actividades a la asamblea general ordinaria.
8. Verificar listados de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la asamblea o para elegir delegados.
9. Las demás que le asigne la ley o los estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoria interna o revisoría fiscal.

ARTICULO 80°. Las funciones señaladas por la ley y los presentes estatutos, a este organismo deberán desarrollar con fundamento en criterios de investigación y valoración comprobada y real, sus observaciones y recomendaciones serán debidamente fundamentadas.

ARTICULO 81°. Los miembros de este organismo, serán solidariamente responsables por el cumplimiento de sus funciones obligaciones que les establece la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 82°. El ejercicio de funciones asignada por ley a la junta de vigilancia, debe entenderse, que se refiere únicamente al control social y no deberá desarrollar dentro de la cooperativa, otras funciones que correspondan a los órganos de dirección y administración.

2. REVISOR FISCAL

ARTICULO 83°. El control técnico en materia contable y económica de la cooperativa, estará a cargo de un revisor fiscal, con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula profesional vigentes, elegido por la asamblea general por un periodo de un (1) año pudiendo ser reelegido o removido libremente por la asamblea. También podrá ser nombrado como revisor fiscal, una firma de contadores legalmente constituida, siempre que quien responda por la ejecución del trabajo sea un Contador Público con matrícula profesional vigente.

ARTICULO 84°. El revisor fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la cooperativa, a los asociados y a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. El revisor fiscal no puede ser asociado de la cooperativa.

ARTICULO 85°. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Efectuar arqueos de los fondos de la cooperativa y velar porque todos los libros estén al día, de acuerdo con el plan contable establecido para la misma.
2. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la cooperativa se ajusten a las prescripciones legales, estatutaria, a las decisiones e la asamblea general y del consejo de administración
3. Dar oportuna cuenta, por escrito a la asamblea general, al consejo de administración, o al gerente según el caso de las irregularidades que ocurren en el funcionamiento

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

- de la cooperativa y el desarrollo de sus actividades.
4. Firmar, verificando su exactitud, todos los estados financieros de interés general y cuentas que deban presentarse al Consejo de Administración, la Asamblea General, la superintendencia de economía solidaria y la DIAN
 5. Controlar el manejo adecuado de los fondos de educación, solidaridad y otros que se hayan constituido para fines específicos en beneficio de los asociados en general.
 6. Presentar informe y dictamen sobre el funcionamiento administrativo, contable, económico, financiero, legal y tributario, a la asamblea general de asociados y superintendencia de economía solidaria.
 7. Rendir los informes y aclaraciones que sean pertinentes, a las diferentes instituciones y dependencias del estado, cuando por ley y normas legales corresponda.
 8. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la cooperativa y las actas de los diferentes organismos que conforman la cooperativa y por que se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
 9. Confrontar fiscalmente los inventarios y precios.
 10. Comprobar la autenticidad de saldos en libros.
 11. Poner en conocimiento de la Superintendencia de Economía solidaria, las irregularidades que no fueren corregidas oportunamente por los administradores.
 12. Vigilar la expedición de cheques que se giren en contra de las cuentas bancarias de la cooperativa y los demás pagos que se hagan.
 13. Inspeccionar los bienes de la cooperativa y procurar que se tomen oportunamente medidas de conservación y mantenimiento de los mismos.
 14. Hacer efectivos las fianzas que deban prestar funcionarios de la administración.
 15. Desempeñar en general todas las funciones propias de su cargo y las demás que le asigne la ley, los estatutos, superintendencia de economía solidaria y asamblea general.

ARTICULO 86º. El dictamen de la revisoría fiscal sobre los balances, deberá expresar por lo menos:

1. Si ha obtenido la información necesaria y oportuna.
2. Si en la forma de revisoría se ha seguido el procedimiento establecido para la intervención de cuentas.
3. Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las determinaciones de la Superintendencia de economía solidaria y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general y al consejo de administración.
4. Si los Estados financieros de interés general, han sido tomados fielmente de los libros y reflejan con exactitud el resultado de las operaciones realizadas por la cooperativa durante el ejercicio que se analiza.
5. Las reservas y salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

CAPITULO VIII RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

ARTICULO 87º. El patrimonio de la cooperativa estará constituido por:

1. Los aportes sociales, individuales y los amortizados.
2. Los fondos y reservas de carácter permanente.
3. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

ARTICULO 88°. Los aportes de los asociados se representarán en certificados de igual valor nominal de diez (10) salarios mínimos diarios vigentes, y se denominarán certificados de aportación de la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Ltda. y llevarán la firma del Gerente y del Secretario de la Cooperativa.

ARTICULO 89°. Fijase en la suma de cuatrocientos sesenta y cinco (465) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el capital suscrito y pagado por los asociados de la cooperativa.

ARTICULO 90°. Fijase en la suma de un (1) salario mínimo diario legal vigente aproximado a la decena de miles inmediatamente superior, el aporte mensual obligatorio con que cada asociado debe contribuir para incrementar los aportes sociales de la cooperativa.

PARÁGRAFO: Fijase aportes voluntarios y transitorios expresados en unidades de \$10.000 cada una, reglamentado por el consejo de Administración. La suma de los aportes voluntarios y obligatorios no puede exceder a lo reglamentado en el Artículo 95° de los estatutos.

ARTICULO 91°. Los certificados de aportación que los asociados en la cooperativa servirán como garantías de cualquier obligación que asuman aquellos con la entidad, pudiendo ésta efectuar las compensaciones respectivas.

ARTICULO 92°. Los auxilios, donaciones y subvenciones que obtenga la cooperativa deberán integrar el fondo de auxilios y donaciones. En caso de disolución y liquidación de la cooperativa, se dará destinación a dicha suma a juicio de la Asamblea General o, en su defecto, a la superintendencia de economía solidaria, ya que son irrepartibles entre los asociados.

ARTICULO 93°. Los certificados de aportación que serán nominativos o individuales, podrán transferirse únicamente con la aprobación del Consejo de Administración a los asociados de la Cooperativa, siempre que estén íntegramente pagados. Cualquier traspaso deberá registrarse en los libros de la entidad y será sin perjuicio de los derechos preferenciales de éste.

ARTICULO 94°. En un libro especial se llevarán las cuentas de los asociados frente a la cooperativa y cada año, por lo menos, se les dará un certificado en el que cuenten sus aportes a capital, sus saldos a favor o a cargo y el concepto de dichos saldos.

ARTICULO 95°. Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de las aportaciones sociales y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

ARTICULO 96°. Para el cobro judicial de los aportes, intereses y costos que los asociados adeuden a la cooperativa, será estipulado ejecutivo suficiente ante la justicia ordinaria la copia autenticada que expida el Secretario del Consejo de Administración de la liquidación de la deuda, aprobada por el Consejo, con la constancia de la notificación al respectivo interesado.

ARTICULO 97°. La cooperativa podrá ordenar a personas, empresas, o entidades públicas o privadas, la deducción o retención de sumas que por cualquier concepto le adeuden asociados, estando obligados a retener cualquier cantidad que hayan de pagar a sus

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA
SANTANDER.
Nit 890.204.740-8**

trabajadores o pensionados, siempre y cuando las deudas consten en libranzas, títulos valores o cualquier otro documento suscrito por los deudores, quienes para el efecto deberán haber dado su consentimiento previo.

ARTICULO 98°. Los aportes de los asociados no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y condiciones siguientes:

1. Que los asociados estén al día en sus obligaciones con la cooperativa y no cursen procesos de sanción o exclusión en contra suya.
2. Que los certificados, objeto de sesión, estén totalmente pagados y hayan sido adquiridos por lo menos con un año de anterioridad.
3. Que no estén comprometidos con obligaciones que tuviera pendientes con la cooperativa el asociado propietario.
4. Que no estén comprometidos con deudas que otros asociados tuvieran pendientes con la cooperativa, siempre y cuando el asociado propietario las hubiere respaldado como codeudor.
5. Que los estados financieros de la cooperativa no presenten pérdidas de su capital social.
6. Que se pueda comprobar que la cesión de certificados beneficie tanto al que los recibe como a la misma cooperativa. Que el total de certificados cedidos no sobrepasen el 50% del total que el solicitante tiene en la cooperativa.
7. Que el total de los certificados cedidos no sobrepasen 50% del total que el solicitante tiene en la cooperativa.

PARÁGRAFO La solicitud de cesión de certificados debe ser presentado por el interesado ante el consejo de administración, indicando la cantidad que cede y los motivos por los cuales realiza la operación. El consejo dispondrá de un plazo de un (1) mes para aceptar o rechazar la solicitud presentada, dejando registrada en el acta correspondiente la decisión adoptada y comunicándole al asociado en los primeros diez (10) días siguientes a la reunión del Consejo. Toda cesión deberá siempre ser aprobada por el consejo.

ARTICULO 99°. El capital social o aportes sociales mínimos no reducibles de la cooperativa, se fija en la suma de (400) CUATROCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, valor que se ajustará cada año en el IPC establecida por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 100°. Los asociados que se desvinculen de la cooperativa y que estén al día con sus obligaciones pecuniarias contraídas con la misma, tendrán derecho a que se les reembolse sus aportes ordinarios y extraordinarios causados al momento del retiro, así como los beneficios adquiridos en razón de los servicios otorgados por la cooperativa.

ARTICULO 101°. Cuando el último estado financiero de la cooperativa presente pérdidas de su capital social, podrá el consejo de administración retener en forma proporcional a la pérdida, los aportes de los asociados que se retiren voluntariamente y de los que sean excluidos. La retención será por el término que dure la recuperación económica de la cooperativa. Cuando el término sobrepase los dos años, el consejo de administración deberá reconocer un interés máximo igual al interés corriente establecido por la superintendencia Bancaria o el Banco de la República.

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

ARTICULO 102º. Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan los asociados podrán ser satisfechos en dinero, en especie o trabajo convencionalmente evaluados. Para tal efecto, el consejo de Administración deberá expedir el respectivo reglamento en el cual se indicarán los procedimientos y lineamientos para establecer dicha evaluación.

ARTICULO 103º. La cooperativa al término de cada ejercicio económico, a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, elaborará los estados financieros de interés general y establecerá los excedentes o pérdidas obtenidos en el periodo correspondiente.

ARTICULO 104º. Si del ejercicio resultan excedentes cooperativos, éstos se aplicarán de la siguiente forma:

1. Un veinte por ciento (20%) para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.
2. Un veinte por ciento (20%) para el fondo de educación.
3. Un diez por ciento (10%) para el fondo de solidaridad.
4. Un veinticinco por ciento (25%) para revalorización de aportes.

El remanente del Veinticinco (25%) por ciento, quedará a disposición de la Asamblea, quien lo destinará según las necesidades y conveniencias sociales a los fines establecidos en la ley 79 de 1988, Artículo 54.

ARTICULO 105º. No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente de la cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

CAPITULO X INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 106º. Teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y los presentes estatutos, se consideran incompatibles los siguientes casos:

1. Los miembros del Consejo de Administración y junta de Vigilancia, no podrán ocupar simultáneamente, cargos administrativos dentro de la Cooperativa, ni celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con ésta.
2. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del consejo de Administración y viceversa.
3. No podrán celebrar contratos laborales ni de prestación de servicios o de asesoría con la Cooperativa, los cónyuges, compañeros permanentes, quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil, con miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor fiscal, Gerente y Secretario de la Cooperativa.
4. Los empleados considerados de manejo y confianza o administradores, tampoco podrán estar ligados entre sí, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, ser cónyuges o compañeros permanentes.

PROHIBICIONES

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

ARTICULO 107°. Con base en la filosofía cooperativa, principios de la economía solidaria y ley 454, queda prohibido en esta empresa:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias.
3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados,, fundadores o preferencia a una porción cualquiera de los aportes sociales.
4. Conceder a sus administradores, en el desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad.
5. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en sus estatutos.
6. Transformarse en sociedad mercantil.
7. Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente y los empleados cuando estos últimos sean asociados, no podrán votar cuando se trate de decidir sobre asuntos que competan a su responsabilidad, ni para defender aspectos que afecten positiva o negativamente sus intereses.

CAPITULO XI

RÉGIMEN Y RESPONSABILIDAD DE LAS COOPERATIVAS Y SUS ASOCIADOS.

ARTICULO 108°. La cooperativa, sus asociados, funcionarios y administradores son responsables por los actos de acción u omisión contrarias a las normas legales, estatutarias y reglamentarias sobre la cooperativa y a las disposiciones de la superintendencia de economía solidaria y se hará acreedoras a las sanciones previstas en estos estatutos o en las leyes, sin perjuicio de los establecido en otras disposiciones, en virtud de la vigilancia concurrente.

ARTICULO 109°. Los miembros del Consejo de Administración y el Gerente serán responsables por violación de las leyes, los estatutos o los reglamentos. Los miembros del Consejo de Administración serán eximidos de responsabilidad, mediante la prueba de no haber participado en la respectiva sesión o de haber hecho salvedad expresa de su voto.

ARTICULO 110°. La responsabilidad de la cooperativa con sus asociados y con terceros compromete la totalidad del patrimonio social..

ARTICULO 111°. La responsabilidad de los asociados para con los acreedores de la cooperativa, se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportaciones a capital.

ARTICULO 112°. La cooperativa, los asociados, los acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad, contra los miembros del Consejo de Administración, Gerente, Revisor Fiscal y demás empleados, por actos de omisión o extralimitaciones o abusos de autoridad con los

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA
SANTANDER.
Nº 890.204.740-8**

cuales en ejercicio de sus funciones hayan perjudicado al patrimonio y el prestigio de la cooperativa, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

CAPITULO XII

NORMAS PARA FUSIÓN - INCORPORACIÓN - TRANSFORMACIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTICULO 113º. La cooperativa podrá integrarse en organizaciones cooperativas de grado superior cuando lo juzgue conveniente y necesario, para el mejor cumplimiento de sus fines, para el logro de propósitos comunes o para estimular y facilitar el desarrollo general del cooperativismo.

ARTICULO 114º. Las cooperativas podrán incorporarse a otra u otra cooperativa del mismo tipo, adoptando la denominación de una de ellas, acogiéndose a sus estatutos y amparándose en su personería jurídica ; también podrá fusionarse con otra u otras cooperativas, constituyéndose una nueva entidad regida por nuevos estatutos. La Asamblea General podrá decidir, sobre la amortización total o parcial de las aportaciones de capital hecha por los asociados, pudiendo destinar a tal efecto las sumas acumuladas en el fondo de reservas de protección de aportes o adoptar otros medios más convenientes.

ARTICULO 115º. La fusión requiere la aprobación de la asamblea general de las cooperativas que se fusionan. La cooperativa incorporante aceptará la incorporación por decisión de la asamblea.

ARTICULO 116º. La cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo de la Asamblea General, especialmente convocada para el efecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 79/88.

La resolución de disolución deberá ser comunicada a la Superintendencia de Economía Solidaria, dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de la Asamblea, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO 117º. La cooperativa deberá disolverse por cualquiera de las siguientes causas.

1. Por acuerdo de los asociados.
2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo, exigible para su constitución, siempre que ésta situación se prolongue por más de seis meses.
3. Por incapacidad e imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.
4. Por fusión e incorporación a otra cooperativa.
5. Por haberse iniciado concurso de acreedores, y
6. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la ley, las buenas costumbres o el espíritu del cooperativismo.

ARTICULO 118º. En los casos previstos en los numerales 2,3,6 del artículo anterior a la Superintendencia de Economía Solidaria, dará a la cooperativa un plazo de acuerdo con lo establecido en las normas reglamentarias para que se subsane la causal o para que el mismo término, convoque a Asamblea General, con el fin de acordar la disolución.

7. Si transcurrido dicho término la cooperativa no demuestra haber subsanado la causal o no hubiere reunido Asamblea, La Superintendencia de Economía Solidaria, decretará la disolución y nombrará los liquidadores.

ARTICULO 119º. Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General, ésta

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER. Nº 890.204.740-8

designará el liquidador de acuerdo con los reglamentos que para el efecto pronuncie el Consejo de Administración. Si el liquidador no fuere nombrado o no entrare a su nombramiento, la Superintendencia de Economía Solidaria procederá a nombrarlo.

ARTICULO 120°. La disolución de la cooperativa, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada por la Superintendencia de Economía Solidaria. Igualmente deberá ser puesta en conocimiento público por la Cooperativa, mediante aviso en un periódico de circulación regular en el domicilio principal de la entidad.

ARTICULO 121°. Disuelta la cooperativa se procederá a su liquidación. En consecuencia no podrá iniciarse nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionarse a su razón social “en liquidación”.

ARTICULO 122°. La aceptación del cargo del liquidador, la posesión y la prestación de la fianza, se hará ante la Superintendencia de Economía Solidaria o a falta de ésta, ante la primera autoridad administrativa del domicilio de la cooperativa dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento.

ARTICULO 123°. Los liquidadores actuarán de consuno y las discrepancias que se presenten entre ellos serán resueltas por los asociados. El liquidador o liquidadores tendrán la representación legal de la cooperativa.

ARTICULO 124°. Cuando sea nombrada liquidadora una persona que administre bienes de la cooperativa, no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión, por la Superintendencia de Economía Solidaria. Si transcurridos 30 días hábiles desde la fecha de su designación no se hubieren aprobado dichas cuentas se procederá a nombrar nuevo liquidador.

ARTICULO 125°. El liquidador o liquidadores deberán informar a los acreedores y a los asociados del estado de liquidación en que se encuentra la cooperativa, en forma apropiada.

ARTICULO 126°. Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario para conocer el estado de la liquidación y dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores. La convocatoria se hará por un número de asociados superior al veinte por ciento (20%) de los asociados de la cooperativa al momento de su disolución.

ARTICULO 127°. A partir del momento en que se ordene la liquidación, las obligaciones a término a cargo de la cooperativa se hacen exigibles, pero sus bienes no podrán ser embargados.

ARTICULO 128°. Serán deberes del liquidador o liquidadores los siguientes:

1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución
2. Formar inventarios de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros, de los documentos y papeles.
3. Exigir cuentas de su administración a las personas que hayan manejado intereses de la cooperativa y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.
4. Liquidar y cancelar las cuentas de la cooperativa con terceros y con cada uno de los asociados.
5. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER.

Nit 890.204.740-8

6. Enajenar los bienes de la cooperativa.
7. Presentar estados de liquidación cuando los asociados los soliciten.
8. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación obtener de la Superintendencia de Economía Solidaria el finiquito respectivo.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

ARTICULO 129°. Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados por la entidad que los designe y en el mismo acto de su nombramiento.

Cuando el nombramiento corresponde a la Superintendencia de Economía Solidaria, los honorarios se fijarán de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida la mencionada entidad

ARTICULO 130°. En la liquidación de la cooperativa deberá procederse al pago de acuerdo con las siguientes prioridades:

1. Gastos de liquidación.
2. Salarios y prestaciones sociales ciertas y ya causadas al momento de la disolución.
3. Obligaciones fiscales.
1. Créditos hipotecarios y prendarios.
2. Obligaciones con terceros.
3. Aportes a los asociados.

ARTICULO 131°. Los remanentes de la liquidación serán transferibles a la entidad que la Asamblea disponga, en su defecto a quien designe la Superintendencia de Economía Solidaria.

CAPITULO XIII PROCEDIMIENTO PAR REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO 132°. La reforma de estatutos sólo puede hacerse en asamblea general, mediante el voto favorable por lo menos de las dos terceras partes de los asociados hábiles asistentes y sancionada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 133°. El silencio administrativo se hará valer de la siguiente forma:

1. Memorial petitorio debidamente radicado en la sección de correspondencia de la Superintendencia de Economía Solidaria.
2. Declaración juramentada rendida por el Gerente, en la que deberá constar que ha transcurrido dos meses sin que la Superintendencia de Economía Solidaria se haya pronunciado al respecto.
3. Acta de la Asamblea General en la que conste la reforma estatutaria.
4. Copia de los nuevos estatutos adoptados según la reforma.
5. Copia de la respectiva escritura se enviará a la Superintendencia de Economía Solidaria para los fines pertinentes.

ARTICULO 134°. Los presentes estatutos se regirán por la leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y las normas reglamentarias que se pronuncien en materia cooperativa. Fueron aprobados por los asociados en Asamblea General, el día 24 de marzo del Dos mil quince (2.015) en la ciudad de Barbosa, Departamento de Santander, República de Colombia

Presidente Asamblea

UTILICE EL PAPEL POR LAS DOS CARAS Y COLABORE CON EL MEDIO AMBIENTE

Carrera 9 No. 5 – 136 Teléfono 7486221 Telefax 7481880 Cel. 3174018358 E-Mail. Coopbarbosa@hotmail.com

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.
NIT. 890,204,740-8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE:
Cifras expresadas en pesos Colombianos

		2019		2018		VARIACION	
						\$	%
ACTIVO	NOTA	2.538.799.548		2.611.190.524		-72.390.976	-2,8%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	5	82.091.069	3,2%	93.851.289	3,6%	-11.760.220	-12,5%
1105 CAJA		6.535.860	0,3%	8.778.478	0,3%	-2.242.618	-25,5%
1110 BANCOS Y OTRAS ENTIDADES CON ACTIVIDAD FINANCIERA		75.555.209	3,0%	85.072.811	3,3%	-9.517.602	-11,2%
INVERSIONES	6	2.764.118	0,1%	2.665.754	0,1%	98.364	3,7%
1226 OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTO DE PATRIMONIO		2.764.118	0,1%	2.665.754	0,1%	98.364	3,7%
CARTERA DE CREDITOS	7	132.577.453	5,2%	159.271.938	6,1%	-26.694.485	-16,8%
1442 CREDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS-SIN LIBRANZA		136.372.627	5,4%	162.662.401	6,2%	-26.289.774	-16,2%
1443 INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		1.838.201	0,1%	2.183.819	0,1%	-345.618	-15,8%
1445 DETERIORO CREDITOS DE CONSUMO		-3.626.000	-0,1%	-3.302.856	-0,1%	-323.144	9,8%
1446 DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		-643.649	0,0%	-643.621	0,0%	-28	0,0%
1468 DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS		-1.363.726	-0,1%	-1.627.805	-0,1%	264.079	-16,2%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	8	24.348.700	1,0%	46.498.484	1,8%	-22.149.784	-47,6%
1615 DEUDORES POR PRESTACION DE SERVICIOS		15.205.700	0,6%	15.679.000	0,6%	-473.300	-3,0%
1630 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		4.000.000	0,2%	20.949.484	0,8%	-16.949.484	-80,9%
1660 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		5.143.000	0,2%	9.870.000	0,4%	-4.727.000	-47,9%
ACTIVOS MATERIALES	9	2.285.612.668	90,0%	2.301.340.361	88,1%	-15.727.693	-0,7%
1705 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		2.834.212.902	111,6%	2.821.221.161	108,0%	12.991.741	0,5%
1795 DEPRECIACIÓN, AGOTAMIENTO EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		-548.600.234	-21,6%	-519.880.800	-19,9%	-28.719.434	5,5%
OTROS ACTIVOS	10	11.405.540	0,4%	7.562.698	0,3%	3.842.842	50,8%
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		11.405.540	0,4%	7.562.698	0,3%	3.842.842	50,8%
PASIVO		170.814.304	6,7%	104.042.187	4,0%	66.772.117	64,2%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	11	58.000.000	34,0%	0	0,0%	58.000.000	100,0%
2308 CRÉDITOS ORDINARIOS A LARGO PLAZO		58.000.000	34,0%	0	0,0%	58.000.000	100,0%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	12	36.020.571	21,1%	36.978.500	35,5%	-957.929	-2,6%
2405 COMISIONES Y HONORARIOS		597.300	0,3%	0	0,0%	597.300	100,0%
2410 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		588.161	0,3%	1.111.920	1,1%	-523.759	-47,1%
2435 RETENCIÓN EN LA FUENTE		101.000	0,1%	164.000	0,2%	-63.000	-38,4%
2440 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		533.000	0,3%	701.000	0,7%	-168.000	-24,0%
2450 RETENCIONES Y APORTES LABORALES		1.921.300	1,1%	2.285.700	2,2%	-364.400	-15,9%
2460 EXIGIBILIDADES POR SERVICIO DE RECAUDO		20.210.983	11,8%	20.647.053	19,8%	-436.070	-2,1%
2465 REMANENTES POR PAGAR		12.068.827	7,1%	12.068.827	11,6%	0	0,0%
OTROS PASIVOS	13	76.793.733	45,0%	67.063.687	64,5%	9.730.046	14,5%
2710 OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		5.551.133	3,2%	5.737.787	5,5%	-186.654	-3,3%
2720 INGRESOS ANTICIPADOS-DIFERIDOS		71.242.600	41,7%	61.325.900	58,9%	9.916.700	16,2%
PATRIMONIO		2.367.985.244	93,3%	2.507.148.338	96,0%	-139.163.094	-5,6%
CAPITAL SOCIAL	14	533.234.868	22,5%	493.568.769	19,7%	39.666.099	8,0%
3105 APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS		199.522.388	8,4%	178.605.889	7,1%	20.916.499	11,7%
3110 APORTES SOCIALES MINIMO NO DEDUCIBLES		333.712.480	14,1%	314.962.880	12,6%	18.749.600	6,0%
RESERVAS		11.649.717	0,5%	11.649.717	0,5%	0	0,0%
3205 RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES		1.025.080		1.025.080	0,0%	0	0,0%
3325 OTRAS RESERVAS		10.624.637	0,4%	10.624.637	0,4%	0	0,0%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		14.383.309	0,6%	14.383.309	0,6%	0	0,0%
3325 FONDO ESPECIAL		14.383.309	0,6%	14.383.309	0,6%	0	0,0%
SUPERAVIT		10.498.200	0,4%	10.498.200	0,4%	0	0,0%
3405 AUXILIOS Y DONACIONES		10.498.200	0,4%	10.498.200	0,4%	0	0,0%

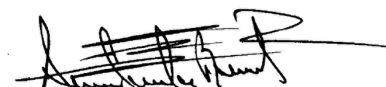
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.
NIT. 890,204,740-8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE:
Cifras expresadas en pesos Colombianos

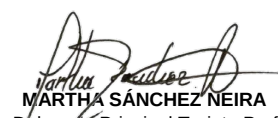
	2019		2018		VARIACION \$	%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-178.829.193	-7,6%	-27.707.128	-1,1%	-151.122.066	545,4%
3510 PERDIDAS	<u>-178.829.193</u>	-7,6%	<u>-27.707.128</u>	-1,1%	<u>-151.122.066</u>	545,4%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	2.097.085.075	88,6%	2.097.085.075	83,6%	0	0,0%
3605 EXCEDENTES	2.122.212.967	89,6%	2.122.212.967	84,6%	0	0,0%
3610 PERDIDAS	<u>-25.127.892</u>	-1,1%	<u>-25.127.892</u>	-1,0%	<u>0</u>	0,0%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-120.036.732	-5,1%	-92.329.604	-3,7%	-27.707.128	30,0%
3910 PERDIDAS	<u>-120.036.732</u>	-5,1%	<u>-92.329.604</u>	-3,7%	<u>-27.707.128</u>	30,0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>2.538.799.548</u>		<u>2.611.190.525</u>		<u>-72.390.977</u>	-2,8%

(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparación.

(*) Las notas a los estados financieros forman parte integral de este estado.


NELLY PRADA DÍAZ
Gerente


FABIOLA BERNAL RAMÍREZ
Contador Público T.P. 92497-T


MARTHA SÁNCHEZ NEIRA
Contador Público Delegado Principal Tarjeta Profesional 72397-T
AUDICOOP LTDA. Revisor fiscal Tarjeta de Registro JCC 588
Ver opinión adjunta

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

NIT. 890,204,740-8

**ESTADO DE RESULTADO DEL EJERCICIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
Cifras expresadas en pesos Colombianos**

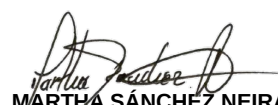
		NOTA	2019		2018		VARIACION \$	%
INGRESOS			724.976.161		666.862.752		58.113.409	8,7%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		15	662.873.183	91,4%	608.175.250	91,2%	54.697.933	9,0%
4150	SERVICIOS DE CREDITO		31.191.224	4,3%	31.612.810	4,7%	(421.586)	-1,3%
4160	INGRESOS DE ENSEÑANZA		631.681.959	87,1%	576.562.440	86,5%	55.119.519	9,6%
OTROS INGRESOS		16	62.102.978	7,9%	58.687.502	8,1%	3.415.476	5,8%
4220	OTROS INGRESOS		261.540	0,0%	449.167	0,1%	(187.627)	-41,8%
4225	RECUPERACIONES DETERIORO		3.322.326	0,4%	3.809.398	0,5%	(487.072)	-12,8%
4240	SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETIVO SOCIAL		58.519.112	7,4%	54.428.937	7,5%	4.090.175	7,5%
GASTOS			903.805.355		694.569.880		(1.966.480)	-0,3%
GASTOS DE ADMINISTRACION		17	691.353.144	76,5%	693.319.624	99,8%	1.784.219	0,3%
5105	BENEFICIOS A EMPLEADOS		493.989.199	54,7%	497.739.898	71,7%	(3.750.699)	-0,8%
5110	GASTOS GENERALES		165.263.094	18,3%	158.360.335	22,8%	6.902.759	4,4%
5115	DETERIORO		3.298.614	0,4%	3.042.798	0,4%	255.816	8,4%
5125	DEPRECIACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		28.802.237	3,2%	34.176.593	4,9%	(5.374.356)	-15,7%
RESULTADO NETO			-28.479.961		-85.144.374		56.664.413	-66,6%
OTROS GASTOS		18	212.452.211	23,5%	1.250.256	0,2%	211.201.955	16892,7%
5210	GASTOS FINANCIEROS		12.421.084	1,4%	942.455	0,1%	11.478.629	1218,0%
5230	GASTOS VARIOS		200.031.127	22,1%	307.801	0,0%	199.723.326	64887,2%
RESULTADOS DEL EJERCICIO		19	-178.829.193		-27.707.128		(151.122.066)	545,4%

(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparación.

(*) Las notas a los estados financieros forman parte integral de este estado.


NELLY PRADA DÍAZ
Gerente


FABIOLA BERNAL RAMÍREZ
Contador Público T.P. 92497-T


MARTHA SÁNCHEZ NEIRA
Contador Público Delegado Principal Tarjeta Profesional 72397-T
AUDICOOP LTDA. Revisor fiscal Tarjeta de Registro JCC 588
Ver opinión adjunta

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2019
(Nota 21)

PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	2.367.985.244
PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	<u>2.507.148.338</u>
DISMINUCION	-139.163.094

	SALDO DIC. 31/18	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO DIC.31/19	VARIACIÓN
3105 APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	178.605.889	20.916.499	0	199.522.388	20.916.499
3110 APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	314.962.880	18.749.600	0	333.712.480	18.749.600
3205 RESERVA PARA PROTECCION DE APORTES	1.025.080	0		1.025.080	0
3280 OTRAS RESERVAS	10.624.637			10.624.637	0
3325 FONDO ESPECIAL	14.383.309			14.383.309	0
3405 AUXILIOS Y DONACIONES	10.498.200			10.498.200	0
3505 EXCEDENTES Y/O PERDIDAS	-27.707.128		-151.122.066	-178.829.193	-151.122.066
3605 RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIME	2.097.085.075			2.097.085.075	0
3905 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-92.329.604		-27.707.128	-120.036.732	-27.707.128
TOTALES	<u>2.507.148.338</u>	<u>39.666.099</u>	<u>-151.122.066</u>	<u>2.367.985.244</u>	<u>-139.163.094</u>

(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparación.

(*) Las notas a los estados financieros forman parte integral de este estado.


NELLY PRADA DÍAZ
Gerente


FABIOLA BERNAL RAMÍREZ
Contador Público T.P. 92497-T


MARTHA SÁNCHEZ NEIRA
Contador Público Delegado Principal Tarjeta Profesional 72397-T
AUDICOOP LTDA. Revisor fiscal Tarjeta de Registro JCC 588
Ver opinión adjunta

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2019
(Nota 22)

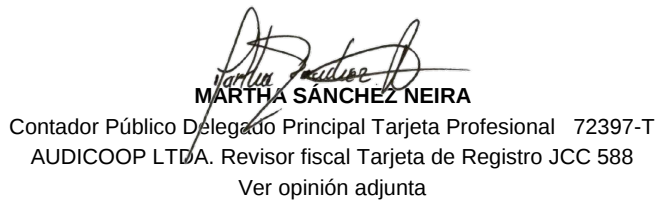
	2019	2018	VARIACION	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(67.055.649)	(60.150.783)	\$	%
A, ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(178.829.193)	(27.707.128)	(151.122.065)	545,4%
Resultado del ejercicio actual	(178.829.193)	(27.707.128)	(151.122.065)	545,4%
B, EFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	111.773.544	(32.443.655)	144.217.199	-444,5%
Disminución / Aumento Cartera de Créditos	26.694.485	(23.390.217)	50.084.702	-214,1%
Aumento Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	(3.842.842)	(3.619.204)	(223.638)	6,2%
Disminución / Aumento Cuentas por Cobrar y Otras	22.149.784	(25.538.984)	47.688.768	-186,7%
Aumento Obligaciones Financiera	58.000.000	-	58.000.000	100%
Disminución / Aumento Cuentas por Pagar y Otras	(957.929)	7.745.478	(8.703.407)	-112,4%
Aumento / Disminución Otros Pasivos	9.730.046	12.359.272	(2.629.226)	-21,3%
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIACION	55.295.428	49.494.082	5.801.346	11,7%
A, ACTIVIDADES DE INVERSION	15.629.329	14.191.691	1.437.638	10,1%
Aumento / Disminución en Inversiones	(98.364)	-	(98.364)	100%
Disminución / Aumento en propiedades, planta y equipo	15.727.693	14.191.691	1.536.002	10,8%
B, ACTIVIDADES DE FINANCIACION	39.666.099	35.302.391	4.363.708	12,4%
Aumento Capital Social	39.666.099	35.302.391	4.363.708	12,4%
AUMENTO DEL EFECTIVO	(11.760.220)	(10.656.701)	(1.103.519)	10,4%
DISPONIBLE INICIAL DEL PERIODO	93.851.289	104.507.990	(10.656.701)	-10,2%
DISPONIBLE FINAL DEL PERIODO	82.091.069	93.851.289	(11.760.220)	-12,5%

(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparación.

(*) Las notas a los estados financieros forman parte integral de este estado.


NELLY PRADA DÍAZ
Gerente


FABIOLA BERNAL RAMÍREZ
Contador Público T.P. 92497-T


MARTHA SÁNCHEZ NEIRA
Contador Público Delegado Principal Tarjeta Profesional 72397-T
AUDICOOP LTDA. Revisor fiscal Tarjeta de Registro JCC 588
Ver opinión adjunta

El Representante Legal y Revisor Fiscal de la
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.
NIT. 800.204.740-8

CERTIFICAN:

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., con domicilio principal en el municipio de Barbosa, Departamento de Santander, fue creada mediante acta de constitución el 28 del mes de septiembre del año 1972; la entidad obtuvo la personería jurídica el 24 de Noviembre de 1972, la cual corresponde al número 1588 emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, hoy Superintendencia de la Economía Solidaria

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., es un Organismo Cooperativo de tercer Grado de supervisión, de Derecho Privado, Sin Ánimo de Lucro, de actividades Múltiples, con Número de Asociados, Capital Social y patrimonio variable e ilimitado. La Cooperativa funciona y desarrolla sus actividades, acatando y asumiendo integralmente todas las disposiciones legales expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria y el Gobierno Nacional, para el Cooperativismo el Sector de la Economía Solidaria en general.

Que los estados financieros fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes adoptadas en Colombia y normas contenidas en los Decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y las modificaciones del Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2483 de 2018, concernientes al Régimen Normativo para el Grupo 2, el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, las políticas y estimaciones contables realizadas por la administración aplicadas uniformemente y normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que las operaciones registradas en los libros se ajustan a los Estatutos de la Entidad y a las decisiones de la Asamblea General.

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., en la presentación de los Estados Financieros Básicos en la vigencia 2019 incluyó los activos, pasivos y patrimonio, así como los ingresos, gastos y costos correspondientes al ejercicio de su actividad financiera, y no adicionó u omitió activos o pasivos en los estados financieros o en la declaración de renta de la vigencia 2018 y 2019. Tampoco se utilizó datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente de los cuales se derive un menor beneficio neto o excedente.

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., en la vigencia 2019 no superó el límite del 30% del gasto total anual de la organización, para atender pagos a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales.

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., en la vigencia 2019 le dio cumplimiento a las prohibiciones establecidas en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículo 6 y ley 454 de agosto 4 de 1988 artículo 13, referentes a: Discriminación social, económica, religiosa o política; acuerdos con sociedades para compartir los beneficios de la legislación cooperativa.

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., le dio cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto tributario artículo 19-4 párrafo transitorio primero y segundo, calculando el beneficio neto conforme a la legislación cooperativa y su aplicación a lo indicado en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículo 55.

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., presentó y pagó oportunamente las declaraciones de Impuesto de Renta, IVA y retención en la fuente. Se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., dio cumplimiento al pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de Aportes Parafiscales.

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor.

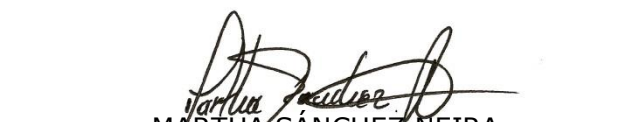
Que se han venido aplicando las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y financiera, en los aspectos relacionados con la evaluación, clasificación y aplicación del régimen de provisiones establecido en la citada norma, así como lo dispuesto en el Decreto 2496 de 2015.

Que los administradores de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., en la vigencia 2019 no fueron investigados ni tampoco declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.

La presente se expide en la ciudad de San Gil, a los 24 días del mes de junio del año 2020, para trámite de actualización del registro Web en la DIAN.



NELLY PRADA DÍAZ
Representante Legal



MARTHA SÁNCHEZ NEIRA
Contador Público Delegado Suplente T.P. 72397-T
AUDICOOP T.R. JCC 588 Revisor Fiscal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

Nit. 890.204.740-8

A diciembre 2019

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. ENTIDAD QUE REPORTA.

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., con domicilio principal en el municipio de Barbosa, Departamento de Santander, fue creada mediante acta de constitución el 28 del mes de septiembre del año 1972 con la participación de dos sacerdotes y un grupo de personas de la región; la entidad obtuvo la personería jurídica el 24 de Noviembre de 1972, la cual corresponde al número 1588 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP).

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., fue inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de febrero del 2000, según consta en el libro No. 01 bajo el folio No. 528 y fue autorizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria para desarrollar actividad financiera.

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA es un Organismo Cooperativo de tercer Grado de supervisión, de Derecho Privado, Sin Ánimo de Lucro, de actividades Múltiples, con Número de Asociados, Capital Social y patrimonio variable e ilimitado. La Cooperativa funciona y desarrolla sus actividades, acatando y asumiendo integralmente todas las disposiciones legales expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria y el Gobierno Nacional, para el Cooperativismo el Sector de la Economía Solidaria en general.

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., es una empresa Multiactiva del sector de la economía solidaria que fundamentada en los principios y contribuir al mejoramiento intelectual, afectivo, cultural social económico, político y ecológico de sus asociados y comunidad circundante en desarrollo de la economía solidaria; y promover el desarrollo integral del ser humano.

Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor. Como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos. Construir con el ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa. La cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., crea y desarrolla las siguientes actividades y servicios: Educación, suministros, créditos y programas especiales.

Notas de Revelación

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA se identifica con el Número Tributario 890.204.740-8 y por ser una entidad de naturaleza cooperativa, se encuentra en el grupo de contribuyentes del régimen tributario especial y, por lo tanto, tal como establece el numeral 4° del artículo 19° del Estatuto Tributario, estará exenta del impuesto sobre la renta y complementarios si el 20% del Excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, se destina de manera autónoma por la propia Cooperativa a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

El artículo 99 de los estatutos de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA. fija el Capital Social o Aporte Mínimo no reducible de la cooperativa de (400) salarios Mínimos legales vigentes y el valor se ajustará cada año en el IPC establecido por el Gobierno Nacional. En cumplimiento al numeral 7) del artículo 5 de la Ley 79/1988.

Naturaleza de las operaciones:

Para el logro de los objetivos generales y el desarrollo del acuerdo Cooperativo, La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA desarrollará los servicios y actividades de educación, suministros, créditos y programas especiales.

Servicio de Educación:

Para la prestación del Servicio de Educación formal, la Cooperativa mantendrá su establecimiento educativo, "COLEGIO COOPERATIVO DE BARBOSA", en cuyo ámbito continuará desarrollando los siguientes niveles de educación para niños, jóvenes y adultos:

1. Básica primaria.
2. Básica secundaria.
3. Media vocacional.

Así mismo podrá desarrollar a través del mismo establecimiento otros niveles de educación como:

- Preescolar.
- Educación a Distancia.
- Bachillerato desescolarizado.
- Validaciones y nivelaciones.
- Todos aquellos programas de educación formal, que de acuerdo a la ley 115 y demás disposiciones legales sobre la materia, sean permitidos, a través del Colegio Cooperativo.

De igual forma, la Cooperativa podrá proyectar y desarrollar otros programas educativos a nivel formal tales como:

1. Educación superior
2. Educación Tecnológica.
3. Educación especializada en diferentes áreas del conocimiento.

A nivel de educación informal, la entidad podrá desarrollar todos los programas que el estudio de mercado, condiciones específicas, requerimientos, necesidades de la comunidad y la región de influencia de la cooperativa demanden y se requieran. Tales como:

- Actualización de Docentes.
- Educación sobre Cooperativismo y economía solidaria.
- Educación para la democracia y participación ciudadana.
- Educación Ecológica y protección del medio ambiente.
- Formación permanente y capacitación en temas relacionados con:
 - a) Informática,
 - b) Idiomas,
 - c) Electrónica,
 - d) Manejo y conocimiento de mercados nacionales e internacionales,
 - e) Normas y procedimientos para exportar e importar,
 - f) Todos aquellos temas, que permitan alcanzar y cumplir el objeto social de la cooperativa.

Para efectos de ofrecer un servicio integral de educación, la cooperativa y sus centros de formación y capacitación, desarrollarán otras actividades complementarias, tales como:

- Buscar intercambios culturales, científicos y tecnológicos, con otras organizaciones, dedicadas a la formación y educación, del orden local, regional e internacional.
- Conseguir apoyo económico a nivel nacional e internacional, para poder financiar, investigaciones de diferente naturaleza, que permitan apoyar el diseño y elaboración de proyectos de desarrollo para la región donde ejerce influencia la Cooperativa.
- Establecer programas y estrategias que permitan a la cooperativa, el apoyo y seguimiento del talento humano de sus estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa; en aras de canalizar y aprovechar todo este potencial humano, para acometer y asumir el desarrollo de procesos continuos de transformación y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en la que nos desempeñamos.
- Estimular a los estudiantes y miembros de la Comunidad educativa, que demuestren altos niveles de inteligencia, para que puedan desarrollarlos al máximo y ponerlos al servicio de la comunidad.
- En general desarrollar todas aquellas actividades y programas, que permitan en el mediano y largo plazo, logros y cambios positivos a nivel intelectual, cultural, social, económico, político y ecológico de la comunidad donde ejercemos nuestra actividad y de Colombia en general.

Suministros

Con el propósito de beneficiar a la comunidad educativa propia y adyacente, la Cooperativa creará y desarrollará programas relacionados con:

Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

- ♦ Importación, Compra, distribución y venta, al por mayor y detal, de toda clase de artículos y productos que demande el desarrollo de la actividad educativa.
- ♦ Importación, compra, distribución y venta al por mayor al detal, de todo tipo de artículos y productos, relacionados con la actividad deportiva y recreativa.
- ♦ Importación, compra, distribución y venta en general de insumos, materia prima, equipos, maquinaria, dotación de centros educativos, programas y computadoras.
- ♦ En general, importar, comprar, vender y distribuir, todos aquellos productos que el desarrollo de los servicios y programas especiales que adelante la cooperativa, demande y que la comunidad requiera.

Crédito

Para facilitar a los asociados el acceso y utilización de los diferentes servicios, compra de bienes y desarrollo de programas especiales, la cooperativa podrá:

- Gestionar ante organismos e instituciones Nacionales o extranjeras, consecución intermediación de recursos, para colocarlos como Créditos a sus asociados.
- Buscar y crear mecanismos, para aprovechar y canalizar recursos propios de los asociados en calidad de préstamos de los mismos, para garantizar el funcionamiento y desarrollo de los servicios y programas que adelanta y se proponga desarrollar la Cooperativa.
- Otorgar Créditos de manera ordinaria a los asociados para poder hacer uso de los diferentes servicios que brinda la cooperativa, desarrollar proyectos y programas especiales de mejoramiento personal y familiar.

Programas Especiales

Como consecuencia y efectos, del desarrollo de los proyectos y programas educativos, en cumplimiento del gran propósito de la Cooperativa, cual es el de ayudar a mejorar el nivel de vida integral de sus asociados y comunidad circundante, la entidad podrá crear y desarrollar programas especiales en los siguientes campos:

1. Recreación y Turismo.
2. Vivienda.
3. Producción e industrialización.
4. Transporte.
5. Proyectos de recuperación, conservación, protección, cuidado y mejoramiento del medio ambiente y recursos naturales.

Todos y cada uno de los servicios y programas, que desarrolle la Cooperativa serán adecuadamente reglamentados y se ajustaran, además a las disposiciones legales sobre la materia.

Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar el estado de situación financiera, la gerencia de la *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA* evalúo la capacidad que tiene para continuar como negocio en marcha. Los estados financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible. Por el momento no se tiene intención de liquidarla o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la operatividad del negocio.

Referencia NIIF para PYMES: Sección 3, párrafo 3.8

A la fecha de cierre la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., cuenta con 758 asociados entre hábiles e inhábiles.

Organización del Sistema de Información Contable

Los hechos económicos son reconocidos para efecto de clasificación según la resolución No 2015110009615 de noviembre 13 de 2015–Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión emitido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de sus competencias legales y constitucionales y modificado mediante la Resolución No. 2016210002975 del 20 de abril de 2016 y posteriores ajustes.

NOTA 2. GOBIERNO CORPORATIVO

Conforme a las disposiciones legales establecidas, la estructura administrativa de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER se encuentra bajo la responsabilidad de la Asamblea General, como máxima instancia administrativa, el Consejo de Administración y el Representante Legal; de manera periódica estos organismos de administración y dirección desempeñan procesos de gestión con el cuidado y responsabilidad que implica el manejo y la implementación de políticas para la administración y control de todos los riesgos inherentes y relativos a la actividad de educación, participando en la definición y diseño de los procesos, productos, tecnología y estructura de personal necesario para el adecuado desarrollo del objeto social de la entidad incluyendo el balance social dentro del marco de las disposiciones estatutarias, reglamentarias.

En el período de gestión del año 2019, La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., orientó sus políticas operativas y administrativas a la consecución de recursos para enfocarlos a la inversión, mediante estrategias y técnicas enfocándose en la parte de educación siendo el pilar del objeto social, que permitieron el cumplimiento de las metas y en busca de la estabilidad financiera de la entidad.

Consejo de Administración y Gerencia

El consejo de administración es el órgano subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Es el ente encargado de generar las políticas y directrices acordes con el objeto social, realizando los ajustes que le permitan a la cooperativa acoger y cumplir con los requerimientos de ley, la Gerencia tiene la responsabilidad de la adopción de éstas y los diferentes comités, áreas encargadas de los procesos y en general todos los funcionarios tienen la responsabilidad de implementar, actualizar y asegurar el cumplimiento de las mismas.

El Consejo de Administración y la gerencia trabajaron conjuntamente para generar condiciones que permitieron los resultados alcanzados en la vigencia 2019. Es importante destacar el conocimiento de la política de gestión de riesgos impartida para la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes al objeto social. El consejo de administración y la gerencia participaron en la capacitación de la implementación del SARLAFT.

La gerente es la representante legal de la cooperativa y la ejecutora de las decisiones de la asamblea general y del Consejo de administración.

La Gerencia con su equipo de trabajo realiza mejoras complementarias a los sistemas de administración del riesgo con base en los hallazgos evidenciados por los organismos de control interno y externo, de tal manera que le permitan a la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., fortalecer los esquemas de control y monitoreo de los riesgos a los que está expuesta por la actividad que desarrolla.

Las políticas de administración de los diferentes riesgos son aprobadas por el Consejo de Administración. De igual forma, el Consejo de Administración aprueba las solicitudes de crédito presentadas por los privilegiados y sus familiares, en observancia a las determinaciones estatales sobre este tipo de crédito; por lo demás, se han establecidos reglamentos para el manejo de operaciones específicas, los cuales son seguidos por la administración y a los cuales se acogen los funcionarios de la cooperativa.

Sistema de Administración de Riesgo LA/FT

Ante las posibilidades de que la empresa., sea utilizada para ingresar dineros productos de actividades ilícitas, la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Sder. Ltda. tiene sus criterios, sus políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo definidos en el Manual del Sistema de Administración de Riesgo y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT., con total aplicación de las normas de la Circular Básica Jurídica Título I capítulo XI, con los siguientes objetivos:

- Dar elementos de juicio a los funcionarios de la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Sder. Ltda., en especial a los que tienen un contacto directo con los Asociados y los usuarios de los servicios financieros en general, de las transacciones o las operaciones que puedan catalogarse como sospechosas y que se pueden constituir como delito o conductas prohibidas por la ley, relacionadas con el lavado de dinero.

Notas de Revelación

- Crear mecanismos y procedimientos internos que permitan tener permanentemente consolidadas las actividades que puedan calificarse como anormales, dentro del manejo habitual del servicio, que el Asociado emplea.
- Determinar los casos en los cuales los funcionarios se hacen acreedores a sanciones de tipo administrativo, sin perjuicio de las consecuencias penales, por la inobservancia de las reglas y procedimientos, estando en la obligación de hacerlo.

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Sder. Ltda. está nombrado y ejerce sus funciones el Oficial de Cumplimiento.

Riesgo legal: Ante la probabilidad de que un asociado incumpla total o parcialmente una obligación por causas imputables a debilidades o vacíos del marco legal vigente, los reglamentos o los contratos y, por lo tanto, afectan la exigibilidad de las obligaciones contempladas en estos últimos, la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Sder. Ltda. tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo en el Reglamento de Crédito, Cartera y Servicios definido por el Consejo de Administración. de la mano del funcionario responsable de prevenir estas situaciones.

Metodología para la medición de riesgos:

El servicio de Educación ofrece diferentes riesgos, los cuales deben ser analizados y evaluados por la administración a fin de diseñar e implementar los mecanismos de control a que haya lugar.

En este sentido se tienen todas las pólizas para proteger a la entidad y el patrimonio de los asociados, a la vez, que se implementan los controles necesarios para mitigar los riesgos identificados.

Estructura Organizacional:

La Cooperativa posee una estructura organizacional acorde y existe una adecuada segregación de funciones de forma tal que se ejerce control sobre las actividades adelantadas por la entidad.

Verificación de operaciones:

Las operaciones que realiza la entidad constan en documentos debidamente diligenciados y se utilizan los canales de comunicación con que cuenta la entidad y los asociados para verificar la información relacionada con las diferentes transacciones. El registro de las operaciones es inmediato a su ocurrencia de forma tal que se evita incurrir en errores que afecten significativamente los estados financieros de la entidad.

Revisoría Fiscal:

La Revisoría Fiscal de la cooperativa emite periódicamente informes acompañados de recomendaciones que la Administración acoge con el fin de optimizar sus procesos.

La labor realizada por la Revisoría Fiscal hace que esté al tanto de las operaciones realizadas y efectúen revisiones y recomendaciones permanentes para mejorar los procesos internos y

Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

los mecanismos de control y de establecimiento de alertas tempranas para minimizar los riesgos propios del servicio de Educación y crédito.

NOTA 3. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES, BASES DE ELABORACIÓN

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA elabora sus estados financieros de conformidad con las normas y disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018; normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente, en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2496 de 2015, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que modificó parcialmente el Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, mediante el cual se expide este Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, estableciendo que los preparadores de información vigilados por la Supersolidaria, aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, previsto en la sección 11, y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1 del nuevo decreto.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Ltda. lleva sus cuentas y prepara sus estados financieros de conformidad con las normas vigentes.

Declaración de cumplimiento

- Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.
- En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
- La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Notas de Revelación

- Las áreas que involucren un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen más adelante.

Base de contabilidad de causación

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Moneda de presentación y moneda funcional

Las partidas incluidas en los Estados Financieros son presentadas en pesos colombianos que es la moneda funcional y de presentación de la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

A continuación, se describen las principales prácticas y políticas contables:

a. Políticas contables

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA., mediante Acta No. 512 de 18 de diciembre de 2015 aprobó las políticas contables desarrolladas a la luz de lo dispuesto en el decreto 3022 y normas adicionales las cuales serán consideradas por la entidad en el reconocimiento de los hechos económicos y la preparación de estados financieros.

b. Base contable de acumulación (o devengo)

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). De acuerdo con la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

c. Políticas contables aplicadas a las partidas de Estados Financieros

Se midieron a su valor nominal (costo) del valor recibido o entregado y lo correspondiente a los saldos en cuentas de depósitos debidamente conciliados.

La *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA* usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF para las PYMES y a lo largo de todos los periodos presentados en sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF para las PYMES. Estas políticas contables cumplirán con cada NIIF vigente al final del primer periodo sobre el que informe según las NIIF para las PYMES.

Las políticas contables que la *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA* utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF para las PYMES, pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando sus COLGAAP. Los ajustes resultantes surgen de sucesos o transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF. Por tanto, la *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA* reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a las NIIF para las PYMES, directamente en el patrimonio (ganancias ocasionales) en una cuenta denominada “Ajustes por Adopción de NIIF”.

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se midieron a su valor nominal (costo) del valor recibido o entregado y lo correspondiente a los saldos en cuentas de depósitos debidamente conciliados.

El efectivo – incluye el disponible que posee la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., en moneda nacional clasificada en caja y depósitos de libre disponibilidad en bancos. recursos de alta liquidez con que cuenta la cooperativa para atender el giro normal de sus operaciones.

Equivalentes de efectivo

Son inversiones a corto plazo de gran liquidez que la *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA* mantiene para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos

Son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo contractual o legal. Actualmente la entidad no posee efectivo restringido.

Reconocimiento y medición

La medición del efectivo y equivalentes al efectivo se realiza al costo histórico inicialmente y al momento de informar el mismo se valora en la moneda legal o en la moneda extranjera equivalente a la tasa representativa del mercado.

Instrumentos Financieros

Son instrumentos financieros básicos los activos financieros y pasivos financieros adheridos al criterio de la S11 de la NIIF para PYMES. Cuando existen vacíos en el tratamiento se recurre a la NIC 39 respecto al reconocimiento, medición y requerimiento de presentación y revelación.

Activos Financieros

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Las Inversiones Financieras, la Cartera de Crédito y las Cuentas por Cobrar.

En cuanto a la preparación de estados financieros, reconocimiento y medición la entidad acató las excepciones expuestas en el Decreto 2496 del 23 de dic/2015 relacionados con la cartera de crédito y los aportes sociales, que reza:

“Artículo 1.1.4.5.2. Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto”.

En tal sentido, la entidad aplica para estos grupos lo dispuesto en la CBCF de 2008 y sus modificaciones del año 2013.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La cartera de crédito y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. En este sentido no se les aplica costo amortizado debido a que estas cuentas están colocadas a una tasa de interés efectiva igual o similar a las tasas del mercado.

Reconocimiento y Medición

El tratamiento de la cartera se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el CAPITULO II de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en virtud a lo expuesto en el artículo 3 del decreto 2496/15 que modifica los capítulos 5 y 6 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro, de ser el caso.

Después del reconocimiento inicial, La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., medirá un activo financiero diferente a la cartera de crédito, por su valor razonable o por su costo amortizado. Un activo financiero, diferente a la cartera de crédito, deberá medirse al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, para lo cual se tomará el importe al que fue medido el activo financiero en el reconocimiento inicial, menos el reembolso del principal, más o menos la amortización acumulada (diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento) menos deterioro.

Los activos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes se medirán inicialmente al valor razonable.

Los activos financieros que no se midan al costo amortizado se miden al valor razonable, incluidas las inversiones; aplican en este concepto los certificados de depósito a término de fondo de Liquidez y las inversiones en Cooperativas que constituyen instrumentos de patrimonio.

En general, los activos financieros de la entidad se reconocen a valor razonable y no tienen costos de transacción, por lo que no se reconocen cifras a través de resultados.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Cuando existen cuentas por cobrar que no han sido atendidas oportunamente por dificultades económicas se reconoce un valor por deterioro al momento de emitir los estados financieros.

Deterioro de Activos Financieros

Para la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro; y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable. La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21). Bajo este modelo se considera el valor del dinero en el tiempo y no se requiere que una cuenta por cobrar se encuentre vencida para que sea objeto de estimaciones de deterioro; excepto, la Cartera de Crédito que se deteriorará en atención a lo dispuesto en el capítulo II de la Circular Básica, Contable y Financiera.

Notas de Revelación

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas por cobrar incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, la Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente. (Sección 11, p. 11.26). Para la cartera de crédito se acata las instrucciones del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

De acuerdo con la edad de vencimiento, la cartera de créditos se califica obligatoriamente de la siguiente manera:

CATEGORÍA	COMERCIAL	CONSUMO	VIVIENDA	MICROCREDITO
A	0-30 días	0-30 días	0-60 días	0-30 días
B	31-90 días	31-60 días	61-150 días	31-60 días
C	91-180 días	61-90 días	151-360 días	61-90 días
D	181-360 días	91-180 días	361-540 días	91-120 días
E	> 360 días	> 180 días	> 540 días	> 120 días

Provisiones

Se reconoce una provisión cuando la *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.* tiene una obligación presente surgida de un suceso pasado; es probable que la *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.* deba cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Las provisiones se midieron como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que la *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.* pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

	COMERCIAL		CONSUMO		VIVIENDA		MICROCRÉDITO	
	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%	0-30	0%	0-60	0%	0-30	0%
B	31-90	1%	31-60	1%	61-150	1%	31-60	1%
C	91-180	20%	61-90	10%	151-360	10%	61-90	20%
D	181-360	50%	91-180	20%	361-540	20%	91-120	50%
E	>360	100%	181-360	50%	541-720	30%	>120	100%
			>360	100%	721-1080	60%		
					>1080	100%		

Directrices para el manejo de la cartera de crédito

En atención a lo dispuesto por el Supervisor en materia de administración del riesgo de crédito se precisa que en esta cuenta se registran los créditos otorgados por la cooperativa bajo las distintas modalidades autorizadas por la ley, y de acuerdo a las diferentes líneas de crédito establecidas por la Entidad, los cuales están respaldados con pagarés suscritos por deudor y/o codeudor (es) y en algunos casos amparados con garantías admisibles. Igualmente se

Notas de Revelación

registran los intereses causados hasta los límites establecidos y los pago por cuenta de asociados.

Los recursos utilizados para el otorgamiento de los créditos, provienen de la generación interna de recursos, los aportes sociales por parte de los asociados, la generación de capital institucional.

Clasificación de la cartera

La cartera de crédito se encuentra clasificada según lo estipulado en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, esto es, en créditos de consumo, microcrédito y comercial.

Créditos de consumo: Créditos otorgados a personas naturales para el desarrollo de actividades económicas organizadas.

Calificación de la cartera:

La cartera de crédito se encuentra calificada conforme a lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, de acuerdo con los siguientes niveles de riesgos:

- Categoría A: Riesgo normal
- Categoría B: Riesgo aceptable o superior al normal
- Categoría C: Riesgo apreciable
- Categoría D: Riesgo significativo
- Categoría E: Riesgo de incobrabilidad

Las políticas trazadas por la administración han sido objeto de seguimiento y revisión, en el reglamento de crédito y cartera se definen directrices y políticas internas referentes a ingresos, solvencia, documentación, montos máximos de endeudamiento individual, niveles de atribución, hábitos de pago, información proveniente de centrales de riesgo, archivo y conservación de los documentos, custodia de pagarés, garantías, plazos, tasas de interés, reestructuraciones, sistemas de amortización, provisiones, clasificación, evaluación y cobranza entre otros aspectos.

Políticas en materia de otorgamiento

La entidad acata lo dispuesto en la circular básica contable y financiera en materia de criterios mínimos de otorgamiento, esto es la capacidad de pago, solvencia económica, las garantías y el hábito de pago interno. Por esta razón, en los análisis de crédito que se realizan se documentan estos requisitos y se plasma el concepto de viabilidad para cada negocio. La aprobación de créditos se lleva a cabo por parte del gerente y el comité de créditos.

Activos Materiales - Propiedades, planta y equipo

Los Activos Materiales se contabilizan en este rubro todos los bienes de cualquier naturaleza que posee la entidad, con carácter permanente para el giro normal del negocio. Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente instalaciones del colegio, oficinas, maquinaria, muebles y enseres, equipo de oficina, equipos de comunicación y cómputo y equipo científico.

Notas de Revelación

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda. Aplicará como política contable el modelo del costo y aplicará esa política a todos los elementos que compongan sus propiedades, planta y equipo. La política relacionada con este grupo se asocia a las secciones 17 y 27 de la NIIF para PYMES.

Reconocimiento y Medición

Modelo del costo: Un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan: Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con sedes de atención al público y oficinas, maquinaria, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período en que estos se incurren.

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

Depreciación de una propiedad, planta y equipo. La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, en atención a la sección 27 del estándar para PYMES, a saber: Cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la administración. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica estimada de los activos, hasta el monto de su valor residual. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

Clase de Activo	Vida Útil/ años
EDIFICACIONES	60
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	5
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	10
MAQUINARIA Y EQUIPO	5
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	8

Deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo: el deterioro de valor es una pérdida anormal de valor debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso después de una evaluación; el deterioro de valor se puede dar en los activos intangibles o en el activo fijo tangible y se produce por encima de la depreciación sistemática o amortización en forma paralela respectivamente, que se determina en el exceso del importe o su valor en libros sobre el importe recuperables.

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda. revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación o el valor residual de la propiedad, planta y equipo; se evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en períodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

Se reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.

Baja de Activos: Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período. Durante los periodos reportados la entidad no vendió ningún activo de este tipo.

Otros Activos – Gastos Pagados por Anticipado

Los gastos pagados por anticipados estarán conformados principalmente por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, que se amortizan de manera lineal durante el tiempo de cobertura de cada una de las pólizas, además de otros pagos anticipados que se les haya otorgado a Proveedores y a Contratistas.

Reconocimiento y medición

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de gastos pagados por anticipado, La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda. aplicará las directrices de política contenidas en la sección 18 y otros estándares relacionados.

Para la medición de los activos gastos pagados por anticipado se aplicarán los criterios de política establecidos para los activos intangibles. Dichas partidas serán medidas por su costo

y amortizadas durante el período en el cual se reciben los beneficios.

Activos Intangibles distintos del Goodwill

Son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sometidos a proceso de amortización que no es otra cosa que la distribución sistemática del importe depreciable de tal activo durante los años de su vida útil.

Los activos intangibles corresponden principalmente a licencias y software adquirido por la cooperativa, su medición inicial será por su costo y la medición posterior por su costo menos la amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro.

El valor depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática (lineal) a lo largo de su vida útil; el activo comenzará a amortizarse cuando se encuentre listo para su uso y comience a operar según lo previsto por la administración.

No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación ni del desarrollo, a menos que forme parte del costo de otro activo que cumpla los criterios de reconocimiento de la NIIF para PYMES. Los desembolsos por investigación y desarrollo, se reconocerán como gastos del período en el que se incurran.

El costo de un activo Intangible adquirido mediante permutas, subvenciones del gobierno o combinaciones de negocios se establece por el Valor Razonable del activo en la fecha de adquisición.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.

Pasivos Financieros

Se reconocen como pasivos las obligaciones presentes adquiridas por la entidad.

La característica especial de los pasivos es que La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., tiene una obligación presente actual de una forma determinada. Tal obligación puede ser de carácter legal o implícito. Si la obligación se hace exigible en los primeros 12 meses se registra a corto plazo, caso contrario se reconoce en un pasivo no corriente.

Son pasivos financieros, los Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras (prestamos por pagar), obligaciones por arrendamientos financieros, cuentas por pagar y los fondos sociales; el reconocimiento, y medición aplicará de acuerdo a las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 3 - Presentación de Estados Financieros, Sección 7 - Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición

Una obligación financiera se reconoce en el momento que la entidad bancaria ha depositado el dinero a las cuentas de La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., por concepto de préstamos y respaldadas por las garantías convenidas.

En el reconocimiento inicial, La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., mide un pasivo financiero, por su valor razonable, salvo que este difiera del precio de transacción, caso en el cual se aplicará lo dispuesto por la política.

Después del reconocimiento inicial, La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., mide un pasivo financiero por su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Para todos los efectos y en virtud a que no existen costos de transacciones en las obligaciones financieras y demás cuentas por pagar o aplicar, la entidad no ve necesario aplicar el costo amortizado; las tasas de las captaciones son las tasas de mercado.

Cuentas por Pagar Comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar actuales se clasifican como pasivos corrientes, pues su pago debe ser efectuado en un período de un año o menos.

Para el efecto comprende las Comisiones y Honorarios, Costos y Gastos por Pagar, Proveedores, Gravamen de los Movimientos Financieros, la Retención en la Fuente, los Impuestos Gravámenes y Tasa por Pagar, Retenciones y Aportes Laborales, Remanentes por Pagar y los Fondos Sociales y Mutuales.

La medición inicial de estas partidas corresponde al costo de los bienes o servicio recibidos y la medición posterior se efectúa por el importe en libros y por el valor actual si han cambiado las condiciones.

Beneficios a Empleados

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de obligaciones por beneficios a los empleados, La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., aplicarán las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 28 - Beneficios a los empleados y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y Medición

La Medición Inicial se efectúa al costo liquidado individualmente a cada empleado en la nómina, por cada una de las áreas de La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

Solo reconoce beneficios a corto plazo y de acuerdo con las obligaciones correspondientes a salarios, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, prima legal, las cuales con reconocidos mediante la causación con cargo a los resultados en el periodo en el cual se da el derecho por parte del trabajador a percibirlos.

La medición posterior se lleva a cabo por el importe en libros.

La baja de los beneficios a empleados se alcanza con la cancelación de la obligación.

Beneficios de Corto y Largo Plazo.

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., los beneficios de corto plazo se reconocerán por el importe sin descontar de tales beneficios, así:

- a) Como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya satisfecho;
- b) Como un gasto, a menos que la partida pueda ser incorporada como parte del costo de los activos.

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., no tiene obligación por beneficios de largo plazo a los empleados.

Otros Pasivos

Comprende los Anticipos y Avances recibido de asociados y los Ingresos Recibidos para Terceros los cuales son consignados en los periodos señalados y pactados de manera previa.

Los anticipos y avances.

Registra las sumas de dinero recibidas por el ente económico como anticipos y avances recibidos por la venta de servicios, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados que han de ser aplicados posteriormente.

Capital Social

El capital social representa la suma del valor nominal de los aportes sociales efectuados por los asociados (personas naturales y entidades que cumplen los lineamientos de la Ley 79 de 1988) y los valores adicionales producto de la revalorización de aportes sociales aplicados individualmente a cada asociado. Las características de los instrumentos de capital se establecen tanto en el estatuto de la entidad como en las normas estatales que los regulan.

En atención al artículo 26 y subsiguientes del Estatuto, el patrimonio de la Cooperativa estará constituido por:

Artículo 87°. REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO. El patrimonio de La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., está constituido por:

1. Los Aportes Sociales, Individuales y los Amortizados.
2. los Fondos y Reservas de carácter permanente.
3. Las Donaciones o Auxilios que se reciban con destino al incremento Patrimonial.”
4. Todas las partidas que representen incremento patrimonial.

Además, establece el estatuto:

“Artículo 88°. Los Aportes sociales tendrán un valor de diez (10) salarios mensuales mínimo legal vigente, y se acreditarán mediante certificación o constancia expedida por la Gerencia, en ningún caso tendrán carácter de títulos valores.

ARTICULO 89°. Fijase en la suma de cuatrocientos sesenta y cinco (465) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el capital suscrito y pagado por los asociados de la cooperativa.

ARTICULO 90°. Fijase en la suma de un (1) salario mínimo diario legal vigente aproximado a decena de miles inmediatamente superiores, el aporte mensual obligatorio con que cada asociado debe contribuir para incrementar los aportes sociales de la cooperativa.

El patrimonio de la Cooperativa será variable e ilimitado, sin perjuicio del monto mínimo de aportes sociales que se establece en los presentes estatuto.

Reconocimiento y Medición

Los aportes sociales serán tratados como advierte el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015 modificatorio del artículo 1.1.4.6.1 decreto 2420 de ese mismo año el queda como sigue: *“Artículo 1.1.4.6.1. Tratamiento de los aportes sociales. Para la preparación de los estados financieros individuales y separados, las organizaciones de naturaleza solidaria realizarán el tratamiento de los aportes socia/es en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios.”*

Por lo ya expuesto los aportes sociales se reconocen por su valor razonable o pagado por el asociado cuando estos son emitidos, de igual forma se miden los demás grupos del patrimonio, una vez son constituidos o adicionados por el órgano respectivo.

Los excedentes son reconocidos al final del ejercicio contable y se llevarán o aplicarán por su valor de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea General.

Ingresos Ordinarios

Ingreso de actividades ordinarias: Es la entrada bruta de beneficios económicos durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal

Notas de Revelación

entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de INGRESOS ORDINARIOS, La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda. aplicara las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 23 Ingresos Ordinarios y otros estándares relacionados.

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., por su cuenta propia.

La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., incluirá en ingresos de actividades ordinaria solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

Según el marco conceptual, debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de un elemento de los estados financieros, siempre que:

- a) Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- b) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Son actividades ordinarias: Los intereses recibidos por el servicio de crédito. La morosidad en servicio de educación (pensiones)

Son ganancias: Arrendamientos, Recuperaciones por Deterioro, Dividendos por participaciones y otros ingresos.

Reconocimiento y Medición

Los ingresos provenientes de la venta de servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, para nuestro caso, se ha cumplido con el servicio convenido. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas de servicios.

Gastos

Son erogaciones que realiza La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., con el fin de prestarle apoyo necesario al desarrollo de la actividad y que no se pueden identificar con una operación determinada.

Los gastos son decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa en forma de salidas; o son disminuciones del valor de los activos, o bien por generación o aumento de pasivos, que dan como resultado, decrementos en el patrimonio.

Reconocimiento y Medición

Inicialmente se miden por el valor en efectivo o por equivalente, por el valor del activo aplicado a la administración o por el valor del pasivo reconocido. Posteriormente se miden por el importe en libros.

La baja en cuentas se da cuando se procede al cierre del ejercicio económico, en la determinación de los excedentes del ejercicio.

Costos

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la elaboración de productos ofertados y la prestación de servicios financieros, de acuerdo con la actividad social desarrollada por La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., en el periodo que se informa.

Reconocimiento y Medición

- Se miden por el valor pagado efectivamente por los servicios.
- Posteriormente se acumula con los periodos anteriores.
- La baja en cuentas se da cuando se procede al cierre del ejercicio económico, en la determinación de los excedentes del ejercicio.

Resultados del Ejercicio

Comprende el valor de las ganancias o pérdidas obtenidas por La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., al cierre de cada ejercicio.

Reconocimiento y Medición

Los resultados del ejercicio se reconocen en el Estado de Situación Financiera cuando son calculados por el cierre del ejercicio contable como un valor positivo o negativo después de calculado el impuesto, si fuese el caso.

La medición inicial lo determina el cierre de las operaciones de las cuentas de resultado.

La medición posterior se hace con base en las decisiones de la Asamblea General de acuerdo a los requerimientos de carácter legal, estatutario y ocasional.

La baja en cuentas se da con las decisiones de la Asamblea General cuando se distribuyen los excedentes en atención a lo dispuesto por la Ley Cooperativa.

NOTA 4. CONTROLES DE LEY

La Cooperativa ha cumplido durante el periodo que se reporta con las disposiciones contenidas en las normas legales, tales como reportes a las entidades estatales.

En concordancia con lo establecido en las normas vigentes, se resalta el cumplimiento oportuno y con la periodicidad requerida durante el año 2019 por parte de la cooperativa ante las entidades competentes de los reportes relacionados con: Estados financieros de periodos intermedios y de cierre de ejercicio, lavado de activos (SIPLAFT), límites individuales de créditos, inversiones, declaraciones tributarias e información exógena. También se resalta la remisión oportuna a la Supersolidaria de la información de que trata el capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la celebración de la reunión de asamblea general.

No se tiene noticia o requerimiento alguno sobre el incumplimiento de alguna norma legal.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO \$82.091.069 \$93.851.291

Este grupo corresponde a los rubros de recursos dispuestos en caja y bancos, sobre los cuales no existen restricciones para su disposición. En relación con este rubro se realizaron las respectivas conciliaciones bancarias y arqueos físicos de fondos por parte de la administración y de la Revisoría Fiscal; determinando que no existen partidas conciliatorias de importancia relevante que puedan afectar la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros. Está conformado por las siguientes cuentas:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	82.091.069	93.851.291	-11.760.222	-12,5%
CAJA	6.535.860	8.778.478	-2.242.618	-25,5%
Caja General	5.754.618	7.997.236	-2.242.618	-28,0%
Caja menor	781.242	781.242	0	0,0%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	75.555.209	85.072.813	-9.517.604	-11,2%
Banco popular Cta. Cte.	30.242	58.534.369	-58.504.127	-99,9%
Banco popular Rentahorro	75.446.245	20.947.171	54.499.074	260,2%
Granahorrar/BBVA	68.627	68.627	0	0,0%
Entidades sector solidario	10.095	5.522.646	-5.512.551	-99,8%

Notas de Revelación

Con relación al año inmediatamente anterior presenta una disminución del 12.5%, que obedece al abono realizado a la obligación financiera que adquirió la cooperativa con el Banco Popular.

NOTA 6. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO: \$2.764.118 \$2.665.754

Corresponde este rubro a las inversiones de patrimonio constituidas en entidades de economía solidaria; dichas partidas incorporan las revalorizaciones de patrimonio efectuadas por estas instituciones.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
INVERSIONES	2.764.118	2.665.754	98.364	3,7%
OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTO DE PATRIMONIO	2.764.118	2.665.754	98.364	3,7%

NOTA 7. CARTERA DE CRÉDITOS \$132.577.453 \$159.271.938

En el siguiente cuadro se detalla la Cartera de Créditos de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Básica Contable y demás normas concordantes, emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Representa el saldo de los créditos otorgados por la entidad a sus asociados bajo las diversas modalidades previstas en el reglamento de crédito, en cumplimiento de su objeto social. Estos créditos se hallan respaldados con garantía en los aportes sociales, es decir, con pagarés firmados por deudores y codeudores vinculados a la cooperativa.

Su registro, evaluación, clasificación, calificación y aplicación de provisiones, se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular básica contable y financiera, capítulo II.

No existen restricciones sobre la disponibilidad de la cartera de crédito. Los créditos otorgados se encuentran debidamente protegidos mediante pólizas individuales de vida deudores.

La entidad cuenta con una provisión general de cartera determinada conforme a la Circular Básica Contable y Financiera por \$1.363.726, provisión general que corresponde al 1% del total de la cartera de crédito.

En el siguiente cuadro se presenta la cartera de crédito en consideración a la clasificación y calificación, y sobre las mismas se indica tanto la participación como el saldo de provisión de cada una de estas; estos créditos corresponden a desembolsos concedidos y entregados por la entidad a sus asociados en desarrollo del giro normal de sus operaciones económicas. La

Notas de Revelación

cartera bruta disminuyo en \$26.289.774 es decir el 16.2% con relación a diciembre 31 del 2018 y representa el 5,2% del total del activo.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
CARTERA DE CREDITO	132.577.453	159.271.938	-26.694.485	-16,8%
CREDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS - SIN LIB	136.372.627	162.662.401	-26.289.774	-16,2%
Categoría A - Riesgo Normal de 0 a 30 días	117.431.765	135.584.556	-18.152.791	-13,4%
Categoría B - Riesgo Aceptable 31 a 60 días	1.072.425	11.084.213	-10.011.788	-90,3%
Categoría C - Riesgo Apreciable 61 a 90 días	4.675.314	10.083.377	-5.408.063	-53,6%
Categoría D - Riesgo Significativo 91 a 180 días	11.496.054	2.571.505	8.924.549	347,1%
Categoría E - Riesgo de Incobrabilidad 180 a 360	1.697.069	3.338.750	-1.641.681	-49,2%
INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	1.838.201	2.183.819	-345.618	-15,8%
Categoría A - Riesgo Normal consumo	1.156.331	1.156.474	-143	0,0%
Categoría B - Riesgo Aceptable consumo	38.607	387.600	-348.993	-90,0%
Categoría C - Riesgo Apreciable consumo	168.311	403.335	-235.024	-58,3%
Categoría D - Riesgo Significativo consumo	413.858	102.860	310.998	302,4%
Categoría E - Riesgo de Incobrabilidad consumo	61.094	133.550	-72.456	-54,3%
DETERIORO CREDITOS DE CONSUMO	-3.626.000	-3.302.856	-323.144	9,8%
Categoría B - Riesgo Aceptable 31 a 60 días	-10.724	-110.841	100.117	-90,3%
Categoría C - Riesgo Apreciable 61 a 90 días	-467.530	-1.008.338	540.808	-53,6%
Categoría D - Riesgo Significativo 91 a 180 días	-2.299.211	-514.301	-1.784.910	347,1%
Categoría E - Riesgo de Incobrabilidad 180 a 360	-848.535	-1.669.376	820.841	-49,2%
DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	-643.649	-643.621	-28	0,0%
Categoría B - Crédito Aceptable, Intereses	-386	-3.876	3.490	-90,0%
Categoría C - Crédito Apreciable, Intereses	-168.311	-403.335	235.024	-58,3%
Categoría D - Crédito Significativo, Intereses	-413.858	-102.860	-310.998	302,4%
Categoría E - Crédito Irrecuperable, Intereses	-61.094	-133.550	72.456	-54,3%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS	-1.363.726	-1.627.805	264.079	-16,2%
Provisión créditos	-1.363.726	-1.627.805	264.079	-16,2%

La cartera vencida a diciembre 31 de 2019 es de \$18.940.862 y corresponde al 13,89% del total de la cartera.

A partir del año 2015 y de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mencionadas en las notas generales, los intereses hacen parte del instrumento financiero, por lo que se presenta de la forma antes señalada.

NOTA 8. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	\$24.348.700	\$46.498.484
---	---------------------	---------------------

Son derechos pendientes de cobro originados en el desarrollo del objeto social de la cooperativa y corresponden a deudores por prestación de servicios, avances y anticipos entregados y otras cuentas por cobrar.

Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
CUENTAS POR COBRAR	24.348.700	46.498.484	-22.149.784	-47,6%
DEUDORES POR PRESTACION DE SERVICIOS	15.205.700	15.679.000	-473.300	-3,0%
Vigente	15.205.700	15.679.000	-473.300	-3,0%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	4.000.000	20.949.484	-16.949.484	-80,9%
Otros	4.000.000	20.949.484	-16.949.484	-80,9%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.143.000	9.870.000	-4.727.000	-47,9%
Otras	5.143.000	9.870.000	-4.727.000	-47,9%

El grupo de deudores por prestación de servicios corresponde al valor causado por concepto de Anticipos de contratos y deudas a cargo de asociados como es su actividad económica la prestación del servicio de educación, el cual disminuyo con relación a diciembre 31 de 2018 el 3% y representa el 0,6% del total del activo.

NOTA 9. ACTIVOS MATERIALES \$2.285.612.668 \$2.301.340.361

Representan los activos fijos de propiedad de la Cooperativa, necesarios para el desarrollo de las operaciones dentro de su objeto social. Se deprecian por el método de línea recta con base en el costo ajustado, de acuerdo con la vida útil probable estimada.

Las mejoras y adiciones que permiten aumentar la productividad y que incurran la vida útil de las propiedades, planta y equipo, se registran como un mayor valor de estos bienes.

A 31 de diciembre de 2019, el grupo de Activos Materiales está conformado por los siguientes conceptos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2.285.612.668	2.301.340.361	(15.727.693)	-0,7%
Terrenos	1.486.080.000	1.486.080.000	0	0,0%
Edificaciones	1.137.356.963	1.137.356.963	0	0,0%
Muebles y Equipo de Oficina	69.872.832	68.520.992	1.351.840	2,0%
Equipo de Cómputo y comunicación	131.184.654	119.544.753	11.639.901	9,7%
Maquinaria y Equipo	1.037.000	1.037.000	0	0,0%
Equipo Médico y Científico	8.681.453	8.681.453	0	0,0%
DEPRECIACIÓN, AGOTAMIENTO EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-548.600.234	-519.880.800	(28.719.434)	5,5%
Edificaciones	-383.638.272	-371.428.357	-12.209.915	3,3%
Muebles y Equipo de Oficina	-52.552.737	-48.252.626	-4.300.111	8,9%
Equipo de Cómputo y comunicación	-109.656.814	-98.001.363	-11.655.451	11,9%
Maquinaria y Equipo	-1.037.000	-1.119.805	82.805	-7,4%
Equipo Médico y Científico	-1.715.411	-1.078.649	-636.762	59,0%

Notas de Revelación

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SALDO A DICIEMBRE	%	ADICIÓN	SALDO A DICIEMBRE	%	DEPRECIACIÓN A DICIEMBRE	VALOR CONTABLE A	%
	2018			2019		2019	dic-19	
Terrenos	1.486.080.000	52,68%		1.486.080.000	52,43%	0	1.486.080.000	65,02%
Edificaciones	1.137.356.963	40,31%		1.137.356.963	40,13%	383.638.272	753.718.691	32,98%
Muebles y Equipo de Oficina	68.520.992	2,43%	1.351.840	69.872.832	2,47%	52.552.737	17.320.095	0,76%
Equipo de Cómputo y comunicación	119.544.753	4,24%	11.639.900	131.184.653	4,63%	109.656.814	21.527.839	0,94%
Maquinaria y Equipo	1.037.000	0,04%		1.037.000	0,04%	1.037.000	0	0,00%
Equipo Médico y Científico	8.681.453	0,31%		8.681.453	0,31%	1.715.411	6.966.042	0,30%
TOTALES	2.821.221.161		12.991.740	2.834.212.901		548.600.234	2.285.612.667	

Como se ha señalado en las notas específicas, los activos materiales se han reconocido al costo histórico mediante el sistema de costo atribuido. Esto es, que se han reconocido las valorizaciones como mayor valor del costo histórico.

La edificación se encuentra hipotecado al Banco Popular, como respaldo de la obligación crediticia.

La propiedad, planta y equipo se encuentra protegida con pólizas de seguros vigentes.

NOTAS 10. OTROS ACTIVOS

\$11.405.540

\$7.562.698

Representa la causación en la adquisición de pólizas y seguros vigentes que amparan y protegen los activos de la cooperativa y sus asociados, con diferentes aseguradoras; las cuales se amortizan en periodos máximos de un año teniendo en cuenta la vigencia de la póliza; los demás bienes y servicios corresponden a gastos anticipados de la actividad económica de la empresa para la apertura del año lectivo 2020.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	VARIACIÓN	
			\$	%
OTROS ACTIVOS	11.405.540	7.562.698	3.842.842	50,8%
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	11.405.540	7.562.698	3.842.842	50,8%
Seguros	2.496.395	4.648.448	-2.152.053	-46,3%
Otros anticipos	8.909.145	2.914.250	5.994.895	205,7%

Notas de Revelación

NOTA 11. CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS \$58.000.000 0

Corresponde a obligaciones financieras adquiridas con el Banco Popular oficina de Barbosa Santander, crédito aprobado por valor de \$120.000.0000 a un plazo de 60 meses, crédito destinado a pago de indemnización laboral.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	58.000.000	0	58.000.000	100,0%
Créditos Ordinarios a Largo Plazo	58.000.000	0	58.000.000	100,0%
Banco Popular oficina Barbosa Santander	58.000.000	0	58.000.000	100,0%

ENTIDAD FINANCIERA	NO. CRÉDITO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR CRÉDITO	SALDO A DIC/19
Banco Popular Barbosa Santander	4901302478-1	08/01/2019	\$ 120.000.000	\$ 58.000.000

Las cuotas son canceladas mensualmente, cuotas fijas, abono a capital e intereses según la tasa efectiva anual fijada por la entidad.

NOTA 12. CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS \$36.020.571 \$36.978.500

Este grupo representa los gastos causados en el giro normal de las operaciones de la cooperativa, las cuentas por pagar y otras son obligaciones pendientes de pago por bienes o servicios que se han adquirido en el curso ordinario de las operaciones propias de la cooperativa.

Para el efecto comprende los costos y gastos por pagar, retención en la fuente, pasivos por impuestos corrientes, retención y aportes de nómina, exigibilidades por servicio de recaudo y remanentes por pagar. Se detalla así:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	36.020.571	36.978.500	-957.929	-2,6%
COMISIONES Y HONORARIOS	597.300	0	597.300	100,0%
Honorarios (Audicoop Ltda.)	597.300	0	597.300	100,0%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	588.161	1.111.920	-523.759	-47,1%
Servicios públicos	588.161	1.111.920	-523.759	-47,1%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	101.000	164.000	-63.000	-38,4%
Honorarios	60.000	100.000	-40.000	100,0%

Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

Notas de Revelación

Servicios	41.000	64.000	-23.000	-35,9%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	533.000	701.000	-168.000	-24,0%
Impuestos a la ventas por pagar	533.000	701.000	-168.000	-24,0%
RETENCION Y APORTES DE NOMINA	1.921.300	2.285.700	-364.400	-15,9%
Salud, pensión, A.R.P.	1.575.800	1.699.200	-123.400	-7,3%
Cajas de compensación familiar, Sena y Icbf	345.500	586.500	-241.000	100,0%
EXIGIBILIDADES POR SERVICIO DE RECAUDO	20.210.983	20.647.053	-436.070	-2,1%
Otros	20.210.983	20.647.053	-436.070	-2,1%
REMANENTES POR PAGAR	12.068.827	12.068.827	0	0,0%
De aportes exasociados	7.893.155	7.893.155	0	0,0%
Depositos exasociados	4.175.672	4.175.672	0	0,0%

NOTA 13. OTROS PASIVOS

\$76.793.733

\$67.063.687

En este grupo se registra el valor de las obligaciones de la entidad con cada uno de sus trabajadores por concepto de prestaciones sociales originada en la relación laboral de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes. Los ingresos recibidos por anticipado registran el valor de las matrículas, pensiones y sistematización de notas recibidas en el mes de diciembre que corresponden al año lectivo 2020.

	2019	2018	VARIACIÓN	
			\$	%
OTROS PASIVOS	76.793.733	67.063.687	9.730.046	14,5%
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	5.551.133	5.737.787	-186.654	-3,3%
Cesantías Consolidadas	3.783.100	3.559.676	223.424	6,3%
Intereses sobre cesantías	424.149	398.273	25.876	6,5%
vacaciones	1.343.884	1.779.838	-435.954	-24,5%
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	71.242.600	61.325.900	9.916.700	16,2%
Educación	71.242.600	61.325.900	9.916.700	16,2%

NOTA 14. PATRIMONIO

\$ 2.367.985.244

\$2.507.148.337

El Patrimonio agrupa el conjunto de cuentas que representan los bienes y derechos de la Cooperativa, producto de los recursos netos del ente económico. Comprende el capital social pagado por los asociados, las reservas constituidas con excedentes, los fondos de destinación específica, el superávit, el resultado del ejercicio, los resultados acumulados por adopción por primera vez (impacto de la transición al nuevo marco regulatorio, Ley 1314/09) y los resultados de ejercicios anteriores.

Notas de Revelación

El Resultado del Ejercicio se presenta y aplica conforme al régimen económico para las cooperativas, contenidos en la Ley 79 de 1988 (art. 10 y 46 al 60) y demás disposiciones emanadas por la Supersolidaria. El patrimonio se discrimina así:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
PATRIMONIO	2.367.985.244	2.507.148.337	-139.163.093	-5,6%
CAPITAL SOCIAL	533.234.868	493.568.768	39.666.100	8,0%
Aportes Sociales Temporalmente Restringidos	199.522.388	178.605.888	20.916.500	11,7%
Aportes sociales Mínimo no educible	333.712.480	314.962.880	18.749.600	6,0%
RESERVAS	11.649.717	11.649.717	0	0,0%
Reserva Protección de Aportes	1.025.080	1.025.080	0	0,0%
Otras Reservas	10.624.637	10.624.637	0	0,0%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	14.383.309	14.383.309	0	0,0%
Fondo Especial	14.383.309	14.383.309	0	0,0%
SUPERAVIT	10.498.200	10.498.200	0	0,0%
Auxilios y Donaciones Entidades Particulares	10.498.200	10.498.200	0	0,0%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-178.829.193	-27.707.128	-151.122.065	545,4%
EXCEDENTES	-178.829.193	-27.707.128	-151.122.065	545,4%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	2.097.085.075	2.097.085.075	0	0,0%
EXCEDENTES	2.122.212.967	2.122.212.967	0	0,0%
PERDIDAS	-25.127.892	-25.127.892	0	0,0%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-120.036.732	-92.329.604	-27.707.128	30,0%
PERDIDAS	-120.036.732	-92.329.604	-27.707.128	30,0%

El Capital social de la cooperativa Corresponde a los aportes pagados por los asociados, hasta el año 2019, conformado por los aportes temporalmente restringidos \$199.522.388 y los aportes mínimos irreducible \$333.712.480.

Las Reservas representan valores apropiados de los excedentes o resultados positivos, conforme a las disposiciones legales con el propósito de proteger el patrimonio social.

El Fondo especial representa los recursos provenientes de la apropiación de los excedentes en años anteriores.

NOTA 15. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS \$ 662.873.183 \$608.175.250

Representa los flujos de recursos ingresados a la entidad producto de la prestación de servicios propios de su objeto social. Siempre que tal entrada de lugar a un incremento del patrimonio, que no esté relacionado con los aportes sociales. Su reconocimiento se efectúa con fundamento en las políticas contables definidas por la organización.

Notas de Revelación

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	662.873.183	608.175.250	54.697.933	9,0%
SERVICIOS DE CREDITO	31.191.224	31.612.810	-421.586	-1,3%
INGRESOS DE ENSEÑANZA	631.681.959	576.562.440	55.119.519	9,6%

En este grupo se registran los intereses remuneratorios sobre la cartera de créditos y los ingresos por la actividad educativa, los cuales tienen relación directa con la intermediación financiera.

NOTA 16. OTROS INGRESOS \$62.102.978 \$58.687.502

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
INGRESOS NO OPERACIONALES	62.102.978	58.687.502	3.415.476	5,8%
OTROS INGRESOS	261.540	449.167	-187.627	-41,8%
RECUPERACIONES DETERIORO	3.322.326	3.809.398	-487.072	-12,8%
SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETIVO SOCIAL	58.519.112	54.428.937	4.090.175	7,5%

Representa la obtención de recursos ingresados a la entidad por operaciones diferentes a su objeto social, que corresponde a los ingresos recibidos en actividad diferente al Servicio de Educación y la colocación de créditos para los asociados como son: valorización de inversiones, recuperación por deterioro, rendimientos financieros y otros servicios. Con relación al año anterior este rubro presento un incremento del 5.8%.

NOTA 17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN \$ 691.353.144 \$ 693.319.624

Representan los gastos incurridos por el ente en la administración y desarrollo de su actividad económica.

Los valores cancelados por la entidad dentro del giro normal de sus operaciones, así como los necesarios para el desarrollo de su objeto social y la generación de los ingresos obtenidos durante el periodo, se registran sobre la base de causación las sumas en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionada con la gestión encaminada a la dirección, planeación y organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	493.989.199	497.739.898	-3.750.699	-0,8%
Sueldos	307.511.614	287.565.560	19.946.054	6,9%
Recargo Nocturno (Horas extras)	3.696.145	6.369.935	-2.673.790	-42,0%
Incapacidades	230.945	0	230.945	100,0%

Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

Notas de Revelación

Cesantías	31.374.686	29.327.469	2.047.217	7,0%
Intereses sobre cesantías	3.656.003	3.311.280	344.723	10,4%
Prima legal	29.564.441	27.748.628	1.815.813	6,5%
Vacaciones	20.363.575	22.807.157	-2.443.582	-10,7%
Dotación y suministro a trabajadores	5.162.475	5.731.593	-569.118	-9,9%
Capacitación al personal	5.510.000	900.000	4.610.000	512,2%
Aportes a salud	9.647.465	28.176.225	-18.528.760	-65,8%
Aportes pensión	36.961.446	35.461.880	1.499.566	4,2%
Aportes riesgo profesional	1.914.500	1.602.400	312.100	19,5%
Aportes caja de compensación familiar	13.257.600	12.897.000	360.600	2,8%
Aportes I.C.B.F.	2.940.000	9.553.400	-6.613.400	-69,2%
Aportes SENA	1.919.700	6.368.000	-4.448.300	-69,9%
Bonificaciones	10.261.713	9.883.662	378.051	3,8%
Otros beneficios a empleados	9.192.091	8.645.709	546.382	6,3%
Gasto Sistema de seguridad en el trabajo	824.800	1.390.000	-565.200	-40,7%

Los gastos de beneficios a empleados se disminuyeron en un 0.8% con relación al año 2018, reflejándose en algunos rubros como son: recargo nocturno, vacaciones y en especial el rubro de seguridad social, se refleja una disminución del 65.8% en la parte de salud, con relación con parafiscales I.C.B.F y SENA una disminución de 69.2% y 69.9% esa disminución corresponde a que como cooperativa pertenecemos a un régimen tributario especial de acuerdo con el artículo 19-4 E.T. la Cooperativa se encuentra exonerada del pago que le corresponde al empleador por concepto de salud y los pagos de parafiscales a favor del ICBF y el SENA.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
GASTOS GENERALES	165.263.094	158.360.335	6.902.759	4,4%
Honorarios	100.314.176	85.838.803	14.475.373	16,9%
Impuesto	4.066.938	6.200.213	-2.133.275	-34,4%
Seguros	3.830.065	3.834.665	-4.600	-0,1%
Mantenimiento y Reparaciones	3.065.801	3.136.990	-71.189	-2,3%
Reparaciones Locativas	7.608.807	9.443.779	-1.834.972	-19,4%
Aseo y elementos	3.432.890	3.359.326	73.564	2,2%
Cafetería	1.543.301	1.676.463	-133.162	-7,9%
Servicios públicos	14.102.057	16.286.065	-2.184.008	-13,4%
Correos	128.250	115.900	12.350	10,7%
Transporte, fletes y acarreos	1.450.130	1.255.500	194.630	15,5%
Papelería y útiles para oficina	2.685.230	4.366.560	-1.681.330	-38,5%
Fotocopias	45.500	119.020	-73.520	-61,8%
Publicidad y propaganda	519.900	1.149.900	-630.000	-54,8%
Contribuciones y Afiliaciones	684.166	676.800	7.366	1,1%
Reuniones y conferencias	3.749.157	5.231.573	-1.482.416	-28,3%
Gastos de Asamblea	1.000.590	798.190	202.400	25,4%
Gastos Legales	1.818.256	1.781.238	37.018	2,1%
Gastos de viaje	730.000	1.050.000	-320.000	-30,5%
Servicios temporales (Planeamiento Institucional)	8.690.000	7.717.000	973.000	12,6%
Sistematización	3.306.150	2.000.000	1.306.150	65,3%
Suscripciones y revistas	496.000	0	496.000	100,0%
Gastos Varios	1.995.730	2.322.350	-326.620	-14,1%

Notas de Revelación

Los gastos generales se incrementaron en 4.4% respecto a diciembre de 2018.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
DETERIORO	3.298.614	3.042.798	255.816	8,4%
Créditos de consumo	3.230.094	1.705.049	1.525.045	89,4%
Intereses créditos de consumo	68.520	1.337.749	-1.269.229	-94,9%

El deterioro de valor es una pérdida anormal de valor, debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso después de una evaluación.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
DEPRECIACIONES PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	28.802.237	34.176.593	-5.374.356	-15,7%
Edificaciones	12.209.915	24.162.117	-11.952.202	-49,5%
Muebles y Equipos de oficina	4.300.110	2.949.466	1.350.644	45,8%
Equipo de comunicación y computación	11.655.451	6.752.988	4.902.463	72,6%
Equipo Médico y científico	636.761	283.216	353.545	124,8%
Maquinaria y Equipo	0	28.806	-28.806	-100,0%

La depreciación es la pérdida de valor que experimenta un activo de manera sistemática como consecuencia de su uso, por el paso del tiempo, desgaste, desuso normal, por obsolescencia tecnológica o por otros conceptos que disminuyen su capacidad de producción o utilidad económica, limitada por un número de años de vida útil. Por lo tanto, la depreciación como estimación contable genera un gasto no incurrido o costo, al producir bienes o servicios, respectivamente.

NOTA 18. OTROS GASTOS

\$ 212.452.211

\$ 1.250.256

Hace referencia a los gastos ocasionados por la cooperativa que no corresponden al desarrollo de su objeto social.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
OTROS GASTOS	212.452.211	1.250.256	211.201.955	16892,7%
GASTOS FINANCIEROS	12.421.084	942.455	11.478.629	1218,0%
Gastos Bancarios	1.709.689	863.653	846.036	98,0%
Comisiones	64.760	78.802	-14.042	-17,8%
Intereses Créditos	10.646.635	0	10.646.635	100,0%
GASTOS VARIOS	200.031.127	307.801	199.723.326	64887,2%
Gastos Legales	200.000.000	0		100,0%
Impuestos asumidos	31.127	307.801	-276.674	-89,9%

Notas de Revelación

Registra los costos originados en el desarrollo de la actividad financiera con las entidades bancarias y los costos en los que incurre la cooperativa para atender las diferentes actividades relacionadas; se refleja un incremento con relación al año anterior del 16892.7% reflejados en la cuenta de Gastos Legales que corresponde al pago de \$200.000.000 al señor Marcial Rueda Ramírez, por conciliación derivada del proceso ejecutivo laboral en contra de la cooperativa, fallada por la Corte Suprema de Justicia.

NOTA 19. RESULTADOS DEL EJERCICIO:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			\$	%
RESULTADOS DE EJERCICIOS	-27.707.128	-27.707.128	0	0,0%
PÉRDIDAS	-178.829.193	-27.707.128	-151.122.065	545,4%

NOTA 20. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

La Cooperativa presenta una disminución en el patrimonio de \$139.163.093, que representa el 5.6%; reflejando aumento en los rubros de aportes sociales \$39.666.100, y en el resultado del ejercicio se presentó una disminución por \$151.122.066; la pérdida de ejercicios anteriores aumento en 27.707.128.

NOTA 21. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación, permitiendo evaluar a mediano plazo la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo, cumplir obligaciones con terceros y asociados.

Al cierre del ejercicio económico correspondiente al 2019 el efectivo y equivalente al efectivo fue de \$82.091.070 presentando una disminución de \$11.760.218 con relación al periodo 2018; el cual equivale al 12.5%. Aunque presento una disminución este saldo mantiene unos niveles de liquidez adecuados a las necesidades de la entidad y a mostrar un informe de brecha de liquidez positivo en las distintas bandas de tiempo.

NOTA 22. CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA (CUENTAS DE ORDEN)

Reflejan hechos o circunstancias de los cuales se puede generar derechos u obligaciones y que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la organización, también para mantener un control interno de la información gerencial o de futuras situaciones financieras, y como información complementaria del estado de situación financiera.

Nota 23. EVENTOS SUBSECUENTES

A la fecha del presente informe, como hecho, situación o evento relevante con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, se emitieron medidas mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Protección Social resuelve declaratoria de emergencia sanitaria hasta el día 30 de mayo y mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 la presidencia de la república declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, Decreto 749 del 28 de mayo 28 de 2020 con el cual se ordena y amplía el aislamiento obligatorio hasta las 0:00 de julio 1 de 2020, y posteriores disposiciones transitorias nacionales, departamentales y municipales, entre ellas, normas de orden público y aislamiento obligatorio como respuesta a la pandemia mundial de la propagación del CORONAVIRUS o COVID-19, lo que conllevó al aplazamiento de la LXIII Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Medidas que fueron analizadas por la administración determinando que las mismas no afectan la información financiera al corte de diciembre 31 de 2019, ni existen escenarios que afecten la continuidad del negocio una vez valorada la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, considerando las acciones tomadas por la administración ajustadas a las medidas que ha tomado el gobierno con motivos del CORONAVIRUS-COVID 19.

Igualmente a la fecha de este informe, no es posible determinar ni cuantificar a largo plazo el efecto que tal evento subsecuente puede producir en la entidad, ya que dependerá de desarrollos futuros a nivel nacional e internacional, y adopción de medidas nacionales, departamentales, municipales y decisiones administrativas, los cuales son inciertos y no se pueden predecir.

Nota 24. OTRAS EVENTOS RELEVANTES

El 28 de diciembre de 2018 el Presidente de la República firmó la Reforma Tributaria Estructural o también llamada Ley de Financiamiento, bajo la Ley 1943 de 2018, la cual, tiene especiales modificaciones al Régimen Tributario Especial, por lo que la administración evaluará los impactos que podría tener esta reforma en el tratamiento impositivo a las entidades sin ánimo de lucro.

Nota 25. PARTES RELACIONADAS

Una parte relacionada es una persona o entidad que tiene vínculo con la cooperativa, evaluando la esencia y no solo su forma legal. La Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda. ha considerado a personas relacionadas a:

Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

Notas de Revelación

- Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración.
- La gerencia General.

CONSEJO ADMINISTRACIÓN	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Créditos otorgados	12.650.000	18.400.000

PERSONAL CLAVE	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Créditos otorgados	13.200.000	6.200.000
Beneficios a Empleados	28.399.627	27.505.796
Gastos de viaje	90.000	350.000

NOTA 27. APROBACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En reunión del Consejo de Administración convocada por la Dra. Nelly Prada Díaz gerente de la cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda., se presentan y aprueban los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, según acta No. 549 de febrero 12 de 2019.


NELLY PRADA DÍAZ
Gerente


FABIOLA BERNAL RAMÍREZ
Contador Público T. P. 92497-T


MARTHA SÁNCHEZ NEIRA
Contador Público Delegado Principal T.P: 72397-T
AUDICOOP LTDA. Revisor Fiscal Tarjeta Registro JCC 588

Cooperativa Multiactiva de Barbosa Santander Ltda.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/07/05 HORA: 7:49:15
9028974

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DPBZ158C68

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ,
CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150
DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES
REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 28 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500425-21 DEL 1997/02/11
NOMBRE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.
NIT: 890204740-8

DOMICILIO: BARBOSA

DIRECCION : CRA. 9 CALLE 5 PAR
MUNICIPIO: BARBOSA - SANTANDER
TELEFONO1: 7486221
TELEFONO2: 7481880
TELEFONO3: 3174018358
EMAIL : coopbarbosa@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 9 # 5 - 136
MUNICIPIO: BARBOSA - SANTANDER
TELEFONO1: 7481880
TELEFONO2: 3174018358
TELEFONO3: 7486221
EMAIL : coopbarbosa@hotmail.com

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 1588 DE FECHA 1972/11/24 DE LA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN
ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/02/11 BAJO EL No 528 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

LA ENTIDAD SIN ANIMO
DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA INTEGRAL DE EDUCACION DE BARBOSA SANTANDER
LTDA. SIGLA COOP BARBOSA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO 40 DEL 14-04-2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12-05-2.000, POR ASAMBLEA GENERAL, CONSTA QUE LA ENTIDAD "COOPERATIVA INTEGRAL DE EDUCACION DE BARBOSA SANTANDER LTDA SIGLA COOP BARBOSA" REFORMO SUS ESTATUTOS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 36	1997/03/15	ASAMBLEA	BARBOSA	1997/04/16	
ACTA 040	2000/04/14		BARBOSA	2000/05/12	
ACTA 042	2001/11/30	ASAMBLEA EXT	BARBOSA	2002/01/15	
ACTA 058	2015/03/24	ASAMBLEA GEN	BARBOSA	2015/05/13	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 042, DEL 30-11-2001, INSCRITA EL 15-01-2002, CONSTA: "EL ACUERDO COOPERATIVO, EN VIRTUD DEL CUAL SE MANTIENE EN FUNCIONAMIENTO LA COOPERATIVA, TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO INTELECTUAL, AFECTIVO, CULTURAL SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO Y ECOLOGICO DE SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD CIRCUNDANTE, EN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: 1. PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO. 2. GENERAR PRACTICAS QUE CONSOLIDEN UNA CORRIENTE VIVENCIAL DE PENSAMIENTO SOLIDARIO, CRITICO, CREATIVO Y EMPRENDEDOR, COMO MEDIO PARA ALCANZAR EL DESARROLLO Y LA PAZ DE LOS PUEBLOS. 3. CONTRIBUIR CON EL EJERCICIO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. GARANTIZAR A SUS MIEMBROS LA PARTICIPACION Y ACCESO A LA FORMACION, EL TRABAJO, LA PROPIEDAD, LA INFORMACION LA GESTION Y DISTRIBUCION EQUITATIVA DE BENEFICIOS SIN DISCRIMINACION ALGUNA. PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA CREARA Y DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS: 1. EDUCACION 2. SUMINISTROS 3. CREDITO 4. PROGRAMAS ESPECIALES. A. SERVICIO DE EDUCACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION FORMAL, LA COOPERATIVA MANTENDRA SU ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, " COLEGIO COOPERATIVO DE BARBOSA", EN CUYO AMBITO CONTINUARA DESARROLLANDO LOS SIGUIENTES NIVELES DE EDUCACION PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS: 1. BASICA PRIMARIA 2. BASICA SECUNDARIA 3. MEDIA VOCACIONAL. PODRA DESARROLLAR A TRAVES DEL MISMO ESTABLECIMIENTO OTROS NIVELES DE EDUCACION COMO: 1. PREESCOLAR 2. EDUCACION A DISTANCIA 3. BACHILLERATO DESESCOLARIZADO. 4. VALIDACIONES Y NIVELACIONES. 5. TODOS AQUELLOS PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL, QUE DE ACUERDO A LA LEY 115 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA, SEAN PERMITIDOS, A TRAVES DEL COLEGIO COOPERATIVO. DE IGUAL FORMA, LA COOPERATIVA PODRA PROYECTAR Y DESARROLLAR OTROS PROGRAMAS EDUCATIVOS A NIVEL FORMAL TALES COMO: 1. EDUCACION SUPERIOR. 2. EDUCACION TECNOLOGICA. 3. EDUCACION ESPECIALIZADA EN DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO. A NIVEL DE EDUCACION INFORMAL, LA ENTIDAD PODRA DESARROLLAR TODOS LOS PROGRAMAS QUE EL ESTUDIO DE MERCADO, CONDICIONES ESPECIFICAS, REQUERIMIENTOS, NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Y LA REGION DE INFLUENCIA DE LA COOPERATIVA DEMANDEN Y SE REQUIERAN. TALES COMO: 1. ACTUALIZACION DE DOCENTES. 2. EDUCACION SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOLIDARIA. 3. EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACION CIUDADANA. 4. EDUCACION ECOLOGICA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. 5. FORMACION PERMANENTE Y CAPACITACION EN TEMAS RELACIONADOS CON: A) INFORMATICA, B) IDIOMAS, C) ELECTRONICA, D) MANEJO Y CONOCIMIENTO DE MERCADOS NACIONALES E

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

INTERNACIONALES, E) NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EXPORTAR E IMPORTAR, F) TODOS AQUELLOS TEMAS, QUE PERMITAN ALCANZAR Y CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. PARA EFECTOS DE OFRECER UN SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACION, LA COOPERATIVA Y SUS CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION, DESARROLLARAN OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, TALES COMO: 1- BUSCAR INTERCAMBIOS CULTURALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, CON OTRAS ORGANIZACIONES, DEDICADAS A LA FORMACION Y EDUCACION, DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL. 2- CONSEGUIR APOYO ECONOMICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA PODER FINANCIAR, INVESTIGACIONES DE DIFERENTE NATURALEZA, QUE PERMITAN APOYAR EL DISEÑO Y ELABORACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA LA REGION DONDE EJERCE INFLUENCIA LA COOPERATIVA. 3- ESTABLECER PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LA COOPERATIVA, EL APOYO Y SEGUIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE SUS ESTUDIANTES Y DEMAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA; EN ARAS DE CANALIZAR Y, APROVECHAR TODO ESTE POTENCIAL HUMANO, PARA ACOMETER Y ASUMIR EL DESARROLLO DE PROCESOS CONTINUOS DE TRANSFORMACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN LA QUE NOS DESEMPEÑAMOS. 4- ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, QUE DEMUESTREN ALTOS NIVELES DE INTELIGENCIA, PARA QUE PUEDAN DESARROLLARLOS AL MAXIMO Y PONERLOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD. 5- EN GENERAL DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS, QUE PERMITAN EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO, LOGROS Y CAMBIOS POSITIVOS A NIVEL INTELECTUAL, CULTURAL, SOCIAL, ECONOMICO, POLITICO Y ECOLOGICO DE LA COMUNIDAD DONDE EJERCEREMOS NUESTRA ACTIVIDAD Y DE COLOMBIA EN GENERAL. B- SUMINISTROS. CON EL PROPOSITO DE BENEFICIAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PROPIA Y ADYACENTE, LA COOPERATIVA CREARA Y DESARROLLARA PROGRAMAS RELACIONADOS CON: 1-IMPORTACION, COMPRA, DISTRIBUCION Y VENTA, AL POR MAYOR Y DETAL, DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y PRODUCTOS QUE DEMANDE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA. 2- IMPORTACION, COMPRA, DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR AL DETAL, DE TODO TIPO DE ARTICULOS Y PRODUCTOS, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA. 3- IMPORTACION, COMPRA, DISTRIBUCION Y VENTA EN GENERAL DE INSUMOS, MATERIA PRIMA, EQUIPOS, MAQUINARIA, DOTACION DE CENTROS EDUCATIVOS, PROGRAMAS Y COMPUTADORAS. EN GENERAL, IMPORTAR, COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR, TODOS AQUELLOS PRODUCTOS QUE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS ESPECIALES QUE ADELANTE LA COOPERATIVA, DEMANDE Y QUE LA COMUNIDAD REQUIERA. CREDITO. PARA FACILITAR A LOS ASOCIADOS EL ACCESO Y UTILIZACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, COMPRA DE BIENES Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIALES, LA COOPERATIVA PODRA: GESTIONAR ANTE ORGANISMOS E INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, CONSECUENCIA E INTERMEDIACION DE RECURSOS, PARA COLOCARLOS COMO CREDITOS A SUS ASOCIADOS. BUSCAR Y CREAR MECANISMOS, PARA APROVECHAR Y CANALIZAR RECURSOS PROPIOS DE LOS ASOCIADOS EN CALIDAD DE PRESTAMOS DE LOS MISMOS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE ADELANTA Y SE PROPONGA DESARROLLAR LA COOPERATIVA. OTORGAR CREDITOS DE MANERA ORDINARIA A LOS ASOCIADOS PARA PODER HACER USO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE BRINDA LA COOPERATIVA, DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE MEJORAMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR. D- PROGRAMAS ESPECIALES. COMO CONSECUENCIA Y EFECTOS, DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DEL GRAN PROPOSITO DE LA COOPERATIVA, CUAL ES EL DE AYUDAR A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA INTEGRAL DE SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD CIRCUNDANTE, LA ENTIDAD PODRA CREAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECIALES EN LOS SIGUIENTES CAMPOS: 1- RECREACION Y TURISMO. 2- VIVIENDA 3- PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION. 4- TRANSPORTE. 5- PROYECTOS DE RECUPERACION, CONSERVACION, PROTECCION, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".-

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: " ESTARA CONSTITUIDO POR : 1- LOS APORTES SOCIALES, INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. 2- LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE. 3- LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL ".
PATRIMONIO: \$74.400.00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 1588 DE 1972/11/24 DE DEPARTAMENTO

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/02/11 BAJO EL No 528 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	NELLY PRADA DIAZ
	DOC. IDENT. C.C. 63288412

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 042, DEL 30-11-2001, INSCRITA EL 15-01-2001, CONSTA: "...1- ORGANIZAR Y DIRIGIR DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 2- NOMBRAR EL PERSONAL, DE ACUERDO CON LA NOMINA Y LA ASIGNACION APROBADA POR EL CONSEJO, PREVIA APROBACION DEL MISMO CONSEJO DE ADMINISTRACION 3- PRESENTAR AL CONSEJO, PARA SU ESTUDIO Y APROBACION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS E INVERSIONES. 4- ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR CHEQUES EN NOMBRE DEL TESORERO. 5- CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR INDIVIDUAL NO EXCEDA DE SEIS (6) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 6- FIRMAR CONTRATAR Y HACER CUMPLIR LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN LOS MISMOS. 7- CONTROLAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD. 8- REMOVER Y SANCIONAR A LOS EMPLEADOS CUANDO FUERE EL CASO. 9- PROYECTAR PARA EL ESTUDIO Y APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA EMPRESA COOPERATIVA. 10- SUPERVISAR EL ESTADO DE TESORERIA Y CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN CON SEGURIDAD LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA COOPERATIVA. 11- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INTERES GENERAL Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES, PARA EL ESTUDIO Y APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA POR ESTE ORGANISMO, Y POSTERIOR PRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA APROBACION DEFINITIVA. 12- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION MENSUALMENTE, INFORMES, BALANCES, EJECUCIONES PRESUPUESTALES, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS Y DEMAS INFORMACION REQUERIDA POR ESTE ORGANISMO PARA SU EVALUACION Y TOMA DE LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS. 14- LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ACUERDO CON LAS LEYES, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTROS ORGANISMOS O FUNCIONARIOS."

C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 062 DE 2019/03/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/15 BAJO EL No 8753 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

MARIN FAJARDO YULI MAYERLI	C.C. 1099205668
BARRERA JEREZ CLAUDIA MARCELA	C.C. 27984112
ALZA CADENA NINI JOHANA	C.C. 52990640
ARIZA RAMIREZ EDWARD HERNAN	C.C. 79465087
SAENZ JORGE ORLANDO	C.C. 91012941

S U P L E N T E S

HERRERA NAUSA LAYDY JOHANNA	C.C. 33365177
MOSQUERA JOSE WILSON	C.C. 91014009
MEDINA GONZALEZ LAURA MARIA	C.C. 37670747
VANEGAS RODRIGUEZ AMPARO	C.C. 27983848
BELTRAN PINZON MARTHA LILIANA	C.C. 52734371

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 041 DE 2001/03/10 DE ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2001/04/17 BAJO EL No 9722 DEL LIBRO 1, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL AUDICOOP LTDA.

NIT 800004053

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2017/04/07, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/05/04 BAJO EL NRO. 6525 DEL LIBRO 3, ANTES CITADO CONSTA: LA FIRMA AUDITORIA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AUDICOOP DESIGNA A JENNY KATHERINE MILLAN ROJAS, IDENTIFICADA CON C.C. 37.901.326 Y T.P. 158229-T COMO REVISOR FISCAL

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.

PRINCIPAL Y A MARTHA SANCHEZ NEIRA, IDENTIFICADA CON C.C. 37.893.338 Y T.P. 72397-T COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8530 ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8512 EDUCACIÓN PREESCOLAR.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 8522 EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 8513 EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA.

C E R T I F I C A
QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/07/05 07:49:15 - REFERENCIA OPERACION 9028974

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a series of smaller, fluid strokes.